La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Dr. en D. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

GOBIERNO MUNICIPAL

Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el ejercicio fiscal 2025. **67248**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2025. **67291**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2025. **67351**

Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2025. **67419**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para el ejercicio fiscal 2025. **67474**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2025. **67503**

Presupuesto de Egresos del Municipio de San Joaquín, Qro., para el ejercicio fiscal 2025. **67572**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES **67678**

INFORMES AL TELÉFONO 01 (442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE
EN AV. LUIS PASTEUR No. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

GOBIERNO MUNICIPAL
QUERÉTARO

QUERÉTARO MUNICIPIO

MTRO. FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA, Presidente Municipal de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A, 115 FRACCIONES I, II Y IV, 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 SEGUNDO PÁRRAFO Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 15 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 48 FRACCIONES I Y VI, 106, 110, 111, 112 Y 113 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO 12 PÁRRAFO TERCERO, 37, 38, 39, 40, 41,42, 43, 51, 52, 55 Y 105 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO LAS NORMAS QUE EMITA EL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE; TODAS VIGENTES, EN ATENCIÓN A LO SEÑALADO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; Y:

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y organizaciones política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan en su favor.

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo cuarto, de la fracción IV del artículo previsto en el párrafo anterior, los Ayuntamientos poseen facultades para aprobar, los presupuestos de egresos con base en los ingresos disponibles y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.

3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6º, apartado A, fracción I, que: *"toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública..."*, de lo previamente citado se desprende el principio de máxima publicidad, el cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.

4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 126 que: *"No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior"*.

5. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: "*Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*".

QUERÉTARO
MUNICIPIO

6. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, refiere en su artículo 1, que el Estado de Querétaro, es parte integrante de la Federación Mexicana y que es Libre y Autónomo en lo que se refiere a su régimen interno, asimismo en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

7. Que el artículo 14, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro señala que *"toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables"*.

8. Que el artículo 61 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determina que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 y 48 de dicho ordenamiento legal, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán incluir apartados específicos en sus presupuestos de egresos las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, el listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica e incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

9. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios dispone en su numeral 8 que, toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, asimismo establece que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes.

10. Que el Municipio de Querétaro, a través de la Secretaría de Administración da cumplimiento a lo ordenado en el numeral 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, previendo su aplicación de conformidad con lo siguiente:

I. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

a) El 3 por ciento de crecimiento real, y

b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.

Se exceptúa del cumplimiento de la presente fracción, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la

QUERÉTARO
MUNICIPIO

presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva.

II. En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:

a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y

b) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos.

11. Que el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios dispone que tanto las Leyes de Ingresos como los proyectos de Presupuesto de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo, estableciendo para tal efecto objetivos anuales, estrategias y metas.

12. Que el manejo de los recursos públicos debe guardar equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que corresponda, respectivamente, de conformidad con el artículo 9 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

13. Que el artículo 38, primer párrafo, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, instituye que "Los Sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios".

14. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 44 que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva Ley.

15. Que con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Finanzas, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados, asimismo dicho precepto en su fracción VI, señala que es facultad de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro proponer al Presidente Municipal el Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio para darles el trámite que corresponda para su aprobación.

16. Que el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Presupuesto de Egresos de cada Municipio se integrará por el presupuesto de las dependencias y organismos municipales correspondientes, mismo que guardará el equilibrio presupuestal en relación con lo aprobado en la Ley de Ingresos del Municipio.

17. Que con motivo del proceso de armonización contable que impulsa la Ley General de Contabilidad Gubernamental, proceso que incluye el aspecto presupuestal; el presente Presupuesto de Egresos contiene las adecuaciones necesarias en materia presupuestal para los efectos de la citada ley y las disposiciones secundarias que de esta emanan.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

18. Que el proyecto de Presupuestos de Egresos de los Municipios debe elaborarse conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluir cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

19. Que los Presupuestos de Egresos de los Municipios, debe ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

20. Que, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; se adjuntan al presente proyecto, los anexos correspondientes, mismos que forman parte integral del Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto de Egresos es el instrumento a través del cual el Municipio establece de manera detallada los gastos que se afrontarán durante el ejercicio fiscal correspondiente, el cual se elaboró a través de una adecuada previsión, planeación, organización y control, que permitirá alcanzar la máxima eficiencia financiera destinando todo el potencial del área financiera hacia la eficiencia en la administración pública municipal. Por tanto, corresponde a las dependencias y entidades el manejo, adecuado control, y correcto uso de los recursos económicos y financieros del Municipio, para alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, siempre velando por el bienestar de la ciudadanía.

De conformidad con lo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en 2025, para México se espera que los impulsores de crecimiento consolidados en los últimos años permitan un desarrollo diversificado y sostenible. La economía mexicana continuará beneficiándose de una demanda interna vigorosa, altos niveles de inversión estratégica y una mayor integración regional. Este entorno también facilitará la relocalización de empresas y atraerá flujos récord de Inversión Extranjera Directa en sectores clave como tecnología, manufactura y logística. Bajo estas condiciones, se estima que el crecimiento económico de México se sitúe en un rango de 2 a 3% real anual, en línea con las previsiones del Paquete Económico Federal 2025.

Es así que, el ejercicio fiscal 2025 continuará como otros años un fortalecimiento de la economía para el Municipio de Querétaro considerando un panorama internacional con grandes desafíos globales, para ello es importante señalar la solidez financiera del Municipio de Querétaro, la cual incluye una economía dinámica, así como una fuerte recuperación fiscal; razón por la cual se seguirán aplicando aquellas acciones necesarias que permitan mantener las finanzas sanas y transparentes que han caracterizado al Municipio de Querétaro.

Bajo este contexto, la administración municipal ha hecho frente a sus compromisos de pago, ha dado continuidad a los programas en beneficio de toda la población atendiendo con ello las acciones contempladas en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD), lo anterior como resultado del buen manejo y capacidad del Municipio de Querétaro para administrar los recursos financieros, sin adquirir deuda lo cual asegurará la sustentabilidad de las finanzas públicas y de esta manera, dar continuidad a los programas que han fomentado el desarrollo económico y social de la ciudadanía.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

En la integración del Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025 (PPEM 2025), se mantiene el compromiso de contar con políticas financieras prudentes enfocadas en contener el gasto en funciones de gobierno con el objetivo de contar con recursos para los programas sociales e incrementar la inversión en infraestructura, lo que permitirá seguir construyendo la ciudad que queremos.

La administración municipal, con el objetivo de reducir las brechas de rezago social y con la finalidad de dar mayores oportunidades a la ciudadanía en distintos ámbitos, ha emprendido acciones para trabajar en la construcción y mejora de políticas públicas en materia de salud, educación, fomento al deporte, a la cultura y al turismo; esto con el fin de proveer un entorno de equidad, bienestar social y desarrollo.

De esta manera, resulta necesario apoyar a la población escolar para evitar la deserción y de igual manera fortalecer los servicios públicos para la ciudadanía, y en general consolidar los espacios para la generación de vínculos sociales por medio del deporte, la cultura y el turismo.

Una de las prioridades para el Municipio de Querétaro es el rubro de seguridad pública que es generador de la paz social, es por ello que, para fortalecer los mecanismos de combate al delito, se continúa buscando elevar los estándares de seguridad mediante estrategias integrales que involucran el aprovechamiento de tecnologías, la instrumentación de programas de prevención, la capacitación y el entrenamiento del personal policial; todo ello en un entorno que promueve la cultura de paz contando siempre con la participación ciudadana.

De igual forma la estabilidad económica del Municipio de Querétaro y la calidad de vida de la ciudad implica continuar con las acciones que incentiven la competitividad y la inversión, acercando nuevas oportunidades de desarrollo tales como la industria creativa, mejorando con ello la calidad de vida y brindando nuevas oportunidades con el objetivo de apoyar y crear negocios prósperos, generando mayores empleos y coadyuvando a la recuperación económica. Para estos mismos fines, se busca ejecutar políticas de fomento económico basadas en la formación de capital humano, con particular atención en el emprendimiento y el impulso a sectores estratégicos.

Por otro lado, el crecimiento sostenido de la mancha urbana del Municipio de Querétaro, coloca a la actual administración municipal ante el desafío de mantener la rectoría sobre el ordenamiento territorial y el aprovechamiento eficiente de los recursos naturales con el fin de que se puedan satisfacer las necesidades de la población de manera sostenible. Esta situación demanda el diseño de estrategias que, además de estar enfocadas en la promoción de una cultura ecológica, se orientan a la solución de problemáticas concretas como la calidad del agua, deterioro ambiental, y el impulso a esquemas de economía circular.

Asimismo, una ciudad con mejores espacios urbanos permite que las personas tengan una vida saludable, productiva y próspera. Para construir un futuro más sostenible, la creación de espacios públicos seguros, accesibles y verdes, así como el diseño de obras para la movilidad serán los medios para lograrlo. De esta manera, se plantea la creación de programas encaminados a brindar servicios municipales eficientes, así como proyectos de recuperación, conservación y mantenimiento de la imagen urbana, y la construcción de parques y proyectos de infraestructura para la movilidad, para lograr un Querétaro con futuro.

QUERÉTARO MUNICIPIO

Finalmente, la confianza que se deposita en las organizaciones públicas depende de la calidad con la que se atienden las demandas ciudadanas y se presta atención de calidad. En conciencia de ello, el Municipio de Querétaro se ha caracterizado por emprender acciones que lo posicionan como una administración eficiente ante los ciudadanos. Para que la administración siga siendo percibida como una instancia confiable, se busca seguir operando un gobierno cada vez cercano a la gente, que escucha y atiende las necesidades de la población.

Con base a ello, el objeto del presente instrumento consiste en que los recursos económicos con los que disponga el Municipio de Querétaro, se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, buscando un equilibrio entre los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos correspondiente y el propio Presupuesto de Egresos propuesto para el ejercicio 2025.

Por tal motivo el presente pretende observar puntualmente las necesidades de gasto del Municipio, de forma tal que el mismo esté apegado a la normatividad aplicable, buscando la realización de acciones que beneficien a la población en el marco de un proceso de planeación, programación, control y seguimiento del presupuesto.

a. Condiciones económicas, financieras y hacendarias

a.1. Condiciones económicas:

ÁMBITO FEDERAL

El año 2024 se ha caracterizado por su ambiente de volatilidad que ha sido contenida en el corto plazo gracias a las estrategias de política monetaria de los bancos centrales de varios países, entre ellos BANXICO, pero no ha dejado atrás la posibilidad de shocks adversos en el ámbito financiero que puedan aumentar la fragilidad del sistema financiero internacional, según lo publicó el Fondo Monetario Internacional en su publicación "Informes de Perspectivas de la Economía Mundial" (Octubre, 2024). Cabe destacar que, con el desarrollo de la pandemia, el incremento en la inflación internacional de alimentos y energéticos desde finales del 2023, el aumento de las tenciones bélicas entre algunas naciones del orbe, el cambio climático y el desarrollo de la inteligencia artificial se ha incrementado la incertidumbre dentro de los mercados financieros internacionales sin descartar un crecimiento limitado en la economía mundial.

Para la integración del presente PPEM 2025, se tomaron en consideración los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) presentados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), donde se proyecta un entorno de estabilidad y se estima un crecimiento puntual de entre el 2.0% y el 3.0% del Producto Interno Bruto (PIB) para 2025, se prevé que la inflación siga descendiendo, alcanzando 3.5% al cierre de 2025, dentro del rango objetivo del Banco de México. El tipo de cambio promedio se proyecta en 18.7 pesos por dólar, reflejando la resiliencia estructural de la economía nacional y su capacidad de adaptación a choques externos.

Tabla 1. Marco Macroeconómico, 2024-2025

	Aprobado 2024	Estimado 2024	2025
Producto Interno Bruto			
Crecimiento% real (rango)	[2.5,3.5]	[1.5,2.5]	[2.0,3.0]
Nominal (miles de millones de pesos)	34,374	33,927.70	36,166.40
Deflactor del PIB	4.8	4.6	4.3
Inflación (%)			

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Diciembre / diciembre	3.8	4.3	3.5
Promedio	4.5	4.7	3.8
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)			
Fin del periodo	17.6	19.7	18.5
Promedio	17.1	18.2	18.7

Fuente: CGPE 2025.

Las estimaciones presentadas en el documento de la SHCP tienen fundamento en el crecimiento de la inversión del sector privado, del empleo y del mercado laboral, del consumo privado, de la mejoría en la distribución del ingreso por medio de los programas sociales y de la prudencia en el gasto público; esta última como resultado la eficiencia recaudatoria, de la fiscalización y la reducción del gasto.

ÁMBITO ESTATAL

Según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática el Estado de Querétaro, al segundo trimestre del 2024 tuvo un crecimiento de 4.3% con respecto al mismo periodo del año anterior considerando los resultados del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal, base 2018; por otro lado, el número de empleos registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en septiembre del 2024 fue de 718,608 según los datos del Observatorio Laboral, lo que representa 16,629 empleos más que en enero del 2024.

Como resultado de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, aplicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el tercer trimestre del 2024, el Estado de Querétaro presentó una tasa de participación laboral del 60.4% y una tasa de desocupación del 2.4% siendo menor a la presentada en el trimestre anterior, cuyo valor fue de 2.75%.

Así mismo, la entidad sigue destacando por su competitividad ya que, según lo publicado por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) en su documento, Índice de Competitividad Estatal (2024) se encuentra en el quinto lugar nacional en dicho índice, destacando en las variables "Infraestructura" y el "Sistema político y Gobiernos"; lo que sitúa a la entidad como uno de los mejores estados para "generar, atraer y retener talento e inversión".

De conformidad con datos oficiales extraídos de Data México (https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/queretaro-qt?redirect=true):

- En 2020, la población en Querétaro fue de 2,368,467 habitantes (48.8% hombres y 51.2% mujeres). En comparación a 2010, la población en Querétaro creció un 29.6%.
- Las ventas internacionales de Querétaro en 2023 fueron de US$16,717M, las cuales crecieron un 7.62% respecto al año anterior.
- Los productos con mayor nivel de ventas internacionales en 2023 fueron Partes y Accesorios de Vehículos Automotores (US$4,808M), Refrigeradores, Congeladores y otros Equipos de Refrigeración o Congelación (US$1,288M) y Turbojets, Turbopropulsores y otras Turbinas de Gas (US$593M).
- Las compras internacionales de Querétaro en 2023 fueron de US$21,007M, las cuales crecieron un 0.0077% respecto al año anterior. Los productos con mayor nivel de compras internacionales en 2023 fueron Partes y Accesorios de Vehículos Automotores (US$1,814M), Turbojets, Turbopropulsores y otras Turbinas de Gas (US$560M) y Tractores (Excepto las Carretillas Tractor de la Partida 87.09) (US$531M).
- En el segundo trimestre de 2024, la población económicamente activa de Querétaro fue de 1.19M personas. La fuerza laboral ocupada alcanzó las 1.16M personas (42.8% mujeres y 57.2% hombres)

QUERÉTARO MUNICIPIO

con un salario promedio mensual de $3.83k MX. Las ocupaciones que concentran mayor número de trabajadores fueron Empleados de Ventas, Despachadores y Dependientes en Comercios (54.2k), Trabajadores Domésticos (49.8k) y Comerciantes en Establecimientos (47.7k). Se registraron 32.7k desempleados (tasa de desempleo de 2.75%).

ÁMBITO MUNICIPAL

El Municipio de Querétaro, se ha caracterizado por ser un municipio que ha tenido un crecimiento destacado en variables económicas relevantes, por ejemplo, en los resultados al tercer trimestre de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, el valor de la tasa de participación laboral es de 61.7% al tercer trimestre del 2024; la tasa de desocupación es del 2.85%, misma que estuvo por debajo que la nacional que fue de 3%.

Un dato que muestra la fortaleza del municipio es el salario promedio diario registrado ante el IMSS, durante octubre de 2024 tuvo el valor de $740.6 pesos diarios por encima de los $628.6 calculados con la información del propio IMSS.

La inflación calculada por el INEGI para el municipio en octubre del 2024 fue de 4.5%, menor al 4.76% registrada en el mismo periodo a nivel nacional.

En el caso del Índice de Competitividad Urbana del 2024 (ICU), también publicado por el IMCO, el municipio obtuvo sexto lugar a nivel nacional de 48 ciudades que fueron evaluadas durante 2024, lo que le permite ser una ciudad con alta capacidad para "atraer y retener" inversión y capital humano.

Ahora bien, acorde con la fuente oficial citada con anterioridad (https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/queretaro-qt?compare=queretaro&redirect=true&compare_timeNetTradeSelector=Year), se puede obtener que:

- En 2020, la población del municipio de Querétaro fue de 1,049,777 habitantes (49% hombres y 51% mujeres). En comparación a 2010, la población creció un 30.9%.
- Las ventas internacionales en el municipio de Querétaro en 2023 fueron de US$8,965M, las cuales crecieron un 11% respecto al año anterior. Los productos con mayor nivel de ventas internacionales en 2023 fueron Partes y Accesorios de Vehículos Automotores (US$2,904M), Refrigeradores, Congeladores y otros Equipos de Refrigeración o Congelación (US$1,170M) y Máquinas y Aparatos (Excepto las Máquinas de la Partida 84.50) para Lavar, Limpiar, Escurrir, Secar, Planchar, Prensar (Incluidas las Prensas para Fijar), Blanquear, Teñir, Aprestar, Acabar, Recubrir o Impregnar Hilados, Telas o Manufacturas Textiles y Máquinas para el Revestimiento de Telas u otros Soportes Utilizados en la Fabricación de Cubresuelos, Tales como Linóleo; Máquinas para Enrollar, Desenrollar, Plegar, Cortar o Dentar Telas (US$592M).
- Las compras internacionales en el municipio de Querétaro en 2023 fueron de US$10,235M, las cuales decrecieron un -7.48% respecto al año anterior. Los productos con mayor nivel de compras internacionales en 2023 fueron Partes y Accesorios de Vehículos Automotores (US$811M), Neumáticos de Goma (US$447M) y Papel y Cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en Bobinas (Rollos) o en Hojas.

a.2.) Condiciones financieras.

ÁMBITO FEDERAL

En cuanto a las finanzas públicas, se vislumbra una gestión fiscal que mantenga un déficit moderado y una deuda estable, comparativamente favorable respecto a otras economías emergentes de América Latina. Se

QUERÉTARO
MUNICIPIO

anticipa una reducción del déficit de 5.9% en 2024 a 3.9% en 2025, lo cual permitirá que la deuda pública se mantenga en un nivel sostenible de 51.4% del PIB. Esta estabilidad es fundamental para reforzar la confianza en la gestión fiscal del país.

El Fondo Monetario Internacional (FMI, 2024) no descarta la posibilidad de afectaciones macroeconómicas globales en economías donde la política económica y monetaria carezca de credibilidad, por tanto, es importante tener presente que se debe buscar la credibilidad mediante decisiones macro prudenciales: incrementar las reservas, reducir la vulnerabilidad fiscal, entre otros.

El documento de la SHCP, estima que la inflación y el tipo de cambio cerrarán en 4.3% y $19.7 en 2024, así como 3.5% y $18.5 en 2025. Cabe destacar que, durante el 2024, la inflación en México ha permanecido al alza como consecuencia de los choques de oferta adversos afectando principalmente a la inflación no subyacente.

Adicionalmente se espera que la tasa de interés nominal de cetes a 28 días al cierre de este año sea de 10% y en 2025 sea de 8.9%; siguiendo con la tendencia de reducir las tasas de referencias que varios países han seguido para priorizar el crecimiento económico.

Por otro lado, las calificadoras HR Ratings y Moody's ratificaron las calificaciones de la deuda soberna extranjera de largo plazo, BBB+ y Baa2 respectivamente; con la salvedad que la perspectiva pasó de "Estable" a "Negativa"; según los Comunicados No. 71 y 67 de la SHCP.

ÁMBITO ESTATAL

La calificadora Fitch Ratings mantuvo la calificación nacional en 'AAA(mex)'; en cuanto a la perspectiva de dicha calificación se mantiene como estable, esto como resultado de que la evaluación de las métricas de deuda permanecerán robustas durante el periodo 2024-2028 al igual que los niveles de ingresos (Fitch Ratings, Rating Action Commentary, Agosto, 2024).

ÁMBITO MUNICIPAL.

Durante el año 2024, la deuda del municipio fue evaluada por las calificadoras S&P Global Ratings y Moody's Local. La primera califica al municipio como "mxAAA Estable" y considera que el municipio ha dado continuidad a políticas financieras prudentes y sólidas, impulsa la inversión privada y tiene oportunidades de aprovechar el nearshoring y las políticas fiscales son prudentes, (Standar &Poor´s Global Ratings, Análisis detallado Municipio de Querétaro, febrero 2024).

Por otro lado, Moody's Local México califica al municipio como "AAA.mx Estable" señalando que existe un fuerte dinamismo económico y alto nivel de ingresos propios, cuenta con grandes balances operativos, amplios niveles de liquidez y bajos niveles de deuda y se caracteriza por tener buenas prácticas de administración y gobierno interno (Moody's Local México, Informe Crediticio Municipio de Querétaro, mayo 2024).

a.3.) Condiciones Hacendarias.

ÁMBITO FEDERAL

El 2024 fue un año con el mayor gasto público, debido al financiamiento de los proyectos prioritarios de infraestructura del gobierno federal, para el 2025 se prevé una reducción de déficit público proponiendo que la deuda como porcentaje del PIB se mantenga. De hecho, las estimaciones al cierre de 2024 se ubican apenas por el encima del estimado en el Paquete Económico 2024.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Para 2025 se estima que los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) representarán el 5.9% del PIB en 2024, en cambio, en el 2025 se espera la reducción del déficit público lleve a RFSP de 3.0% del producto.

Por tanto, la deuda permanecerá al 50.2% del PIB como resultado de la consolidación fiscal, así mismo, los ingresos presupuestarios en 2024 representarán el 21.9% mientras que en 2025 serán del 21.5%, los cuales se estiman cercanos a 163 mil millones de pesos como resultado de:

- Aumento en ingresos tributarios, por aumento en la actividad económica y por la eficiencia recaudatoria.
- Aumento de ingresos no tributarios en 4 mil millones de pesos.
- Aumento de las entidades diferentes a Pemex en 87 mil millones de pesos.

ÁMBITO ESTATAL

Las finanzas del Poder Ejecutivo en los últimos años, se han fortalecido a través del robustecimiento del marco legal y con una perspectiva local, misma que ha permitido establecer pactos fiscales con los municipios, prevalecer la simplificación de trámites digitales y garantizar el cumplimiento del marco fiscal.

Lo descrito ha sido posible, derivado como ejemplo:

- La incorporación de disposiciones en materia de impuestos ecológicos.
- El fortalecimiento y cumplimiento al Sistema de Colaboración Administrativa Estatal Intermunicipal, permitiendo adecuar el marco normativo local para la implementación del Pacto Fiscal entre el Estado de Querétaro y sus Municipios, dotando de esa manera a las autoridades fiscales estatales y municipales de nuestro Estado, de las herramientas jurídicas necesarias para robustecer los alcances de la colaboración administrativa.

ÁMBITO MUNICIPAL

De acuerdo a lo estimado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2025, se espera que el Municipio obtenga $7,609,755,141.00 (Siete mil seiscientos nueve millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) los cuales se distribuyen en "Ingresos propios" $4,536,913,916.00 (Cuatro mil quinientos treinta y seis millones novecientos trece mil novecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) y en "Participaciones, aportaciones y convenios" $3,072,841,225.00 (Tres mil setenta y dos millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) caracterizado por un aumento del 2.75% del 2024 al 2025.

Contando para ello, con una política pública eficiente que permita hacer más con dichos recursos, considerando entre otros aspectos:

- Para el pago del impuesto predial, en los casos no establecidos, el importe del impuesto bimestral será el que resulte de aplicar los valores de suelo y construcción, y las tarifas progresivas previstas en el artículo 14 de la citada Ley, no pudiendo ser superior respecto del impuesto causado en el último bimestre en el ejercicio fiscal inmediato anterior.
- Se realizó un fortalecimiento al contenido del Impuesto sobre el Uso de Inmuebles destinados a la Prestación de Servicio de Hospedaje.
- Potencialización del crecimiento recaudatorio con base al reforzamiento jurídico del contenido de los ingresos previstos en la Ley.

QUERÉTARO MUNICIPIO

En el Ejercicio Fiscal 2025 se espera que el porcentaje de ingresos propios correspondan al 59.6% de los ingresos totales, dado que se espera un incremento en el Total de Participaciones y Aportaciones Federales.

El gasto de 7,609 millones de pesos que se propone da cuenta del entorno de estabilidad macroeconómica que se espera para el siguiente ejercicio fiscal, de conformidad con los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) presentados por la SHCP.

Las estimaciones positivas de la SHCP para el entorno macroeconómico permiten anticipar un seguimiento de los niveles de recaudación local, situación que hace posible que el Municipio siga haciendo frente a sus compromisos con una visión estratégica, para seguir atendiendo las demandas ciudadanas y preservar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Tabla 2. Ingresos del Municipio de Querétaro

RUBRO	2020	2021	2022	2023	2024/a	2025/a
Ingresos del Municipio	**5,903.6**	**6,563.7**	**7,025.0**	**7,652.3**	**7,400.0**	**7,609.8**
Ingresos Propios	3,484.0	3,863.9	4,544.9	4,695.1	4,523.3	4,536.9
Participaciones Federales	1,352.8	1,452.9	1,528.7	1,792.8	1,700.0	1,756.4
Aportaciones Federales	716	742.9	934.1	1,123.8	1,160.0	1,271.5
Otros	350.8	504.1	17.3	40.6	16.8	44.9

a/ conforme a leyes de ingresos, respectivas.
Nota: Cifras con redondeo y en millones de pesos.

I. Situación de la deuda pública municipal

Desde el ejercicio fiscal 2017, el Municipio cuenta con una posición libre de deuda. La expectativa de la presente administración es mantener la política de endeudamiento cero para el ejercicio fiscal 2025.

II. Ingresos y gastos.

Los ingresos recaudados por el Municipio durante el período comprendido entre el 1° de octubre de 2023 y al 30 de septiembre de 2024 ascendieron a $7,349,378,115.51 (Siete mil trescientos cuarenta y nueve millones trescientos setenta y ocho mil ciento quince pesos 51/100 M.N.). El gasto público durante dicho período fue de $8,523,861,835.54 (Ocho mil quinientos veintitrés millones ochocientos sesenta y un mil ochocientos treinta y cinco pesos 54/100 M.N.), derivado de los excedentes del ejercicio inmediato anterior y de los registros contables no presupuestarios.

III. Saldos en cuentas bancarias al 30 de septiembre de 2024, así como dinero en efectivo especificando su origen y destino.

Tabla 3. Saldos de Cuentas Bancarias

Al 30 de Septiembre 2024		Origen	Destino
Efectivo y equivalentes	$255,000.00	Ingresos de Gestión	Presupuesto de Egresos

QUERÉTARO MUNICIPIO

Bancos Moneda Nacional	$1,364,001,953.00	Ingresos de Gestión, Recursos Estatales y Federales	Presupuesto de Egresos
Inversiones en Moneda Nacional	$0.00	Ingresos de Gestión	Presupuesto de Egresos
Saldo Total	$1,364,256,953.00		

Cifras en pesos.

IV. Objetivos, Estrategias y Metas

Con base a las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, y considerando los retos que presenta la actual situación económica del país, el Municipio de Querétaro, se ha comprometido a llevar a cabo acciones concretas para un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles bajo los siguientes criterios generales:

I. **Equilibrio presupuestal:** Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
II. **Racionalidad y austeridad:** Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
III. **Disciplina presupuestal:** Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
IV. **Privilegiar el gasto social:** Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Querétaro.
V. **Transparencia y legalidad:** Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.
VI. **Principio de transversalidad familiar**: Que atiende problemas comunes de manera integral, técnica e incluyendo valores, impulsando la atención y promoción de principios públicos, incluidos aquellos relativos a la familia; fortaleciendo la continuidad de la sociedad a través de la integración social de niñas, niños y adolescentes; otorgando cuidados y seguridades a los miembros que así lo requieran, promoviendo el valor de la solidaridad y permitiendo el ejercicio corresponsable de la paternidad y maternidad, consolidando así a la familia como un ente básico de la sociedad.
VII. **Perspectiva de género:** Cuyo efecto y como continuidad en los esfuerzos para la incorporación progresiva de dicha metodología en la planeación presupuestal, con fundamento en lo previsto en los artículos 8 y 11, fracción II, de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables, el presente contiene la formulación de asignaciones presupuestales en materia de acceso a la justicia para las mujeres, de disminución de la violencia de género, de equidad de género, así como en favor de la instancia estatal por la que el Municipio en términos de los numerales 14 y 38 de la citada Ley, lleva a cabo la aplicación de los instrumentos para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, al igual que su seguimiento y monitoreo.

QUERÉTARO MUNICIPIO

VIII. **Respeto a la diversidad sexual y erradicación de la discriminación:** Todas las personas somos iguales frente a la ley y la diversidad nos caracteriza como seres humanos; por ello debemos entender y respetar la diversidad sexual, que consiste en la forma en que cada quien asume, expresa y vive la sexualidad, lo cual es un derecho humano protegido por leyes nacionales e internacionales.

Por tanto, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2025 tiene como objetivos de política de gasto, los siguientes:

- Redistribuir el Ingreso.
- Garantizar los servicios públicos, atendiendo con ello las necesidades de la ciudadanía, así como asegurar la ejecución de programas sociales.
- Privilegiar el gasto social sobre el administrativo, para con ello, beneficiar en forma directa a los habitantes del Municipio de Querétaro.
- Guardar el equilibrio en las finanzas públicas para la generación de balance presupuestario sostenible.
- Incentivar la inversión pública productiva.
- Inclusión de grupos vulnerables.

Por último, se prevén las siguientes estrategias:

- Identificar los gastos a realizar durante el ejercicio 2025;
- Sujetar la asignación de recursos a la aplicación de medidas de racionalidad y eficiencia;
- Establecer mecanismos de operación y administración que garanticen que los recursos lleguen efectivamente a los propósitos planteados;
- Mantener una adecuada coordinación entre dependencias y entidades para evitar la duplicación del ejercicio de los recursos; y
- Registrar e informar periódicamente el ejercicio presupuestario, de acuerdo a la normatividad vigente.

21. Mediante oficio PM/102/2024, el Presidente Municipal, Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera, remite a la Secretaría del Ayuntamiento, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2025 mismo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, presentó el Secretario de Finanzas, Mtro. Carlos Alejandro León González con base en la estimación contenida en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025, con el objeto de ser turnado al análisis y aprobación del H. Ayuntamiento. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el Expediente CHPCP/29/DPC/2024.

22. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, mediante oficio SAY/768/2024 de fecha 14 de diciembre de 2024, la Secretaría del Ayuntamiento remitió el expediente referido a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio y consideración.

23. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme a la documentación presentada por la Secretaría de Finanzas, se considera viable aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Por lo expuesto y fundado, por mayoría de votos de los integrantes, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 17 diecisiete de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro el siguiente:

A C U E R D O:

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2025, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como en los demás ordenamientos que resulten aplicables para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

La interpretación del presente Decreto, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones corresponde a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro (la Secretaría), conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia; asimismo, le corresponde determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público municipal en las Dependencias y Entidades Municipales.

ARTÍCULO 2. Para los efectos del presente, se entenderá por:

I. **Dependencias**. Las Secretarías o unidades administrativas encargadas de la atención de los asuntos encomendados a los sujetos de la Ley, determinada en la Ley Orgánica o disposiciones análogas respectivas.
II. **Deuda Pública.** La señalada en la Ley relativa.
III. **Disponibilidades.** Las que señala la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
IV. **Entidades.** Las entidades paramunicipales que tengan ese carácter en términos de las disposiciones respectivas.
V. **Ejecutor(es) del Gasto.** La(s) Dependencias y Entidades, conforme a lo dispuesto en las leyes de la materia.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

VI. **Fideicomisos Públicos.** Los fideicomisos que tengan ese carácter en términos de las disposiciones respectivas.
VII. **Gasto Administrativo**. Las erogaciones que se realizan para la gestión administrativa y servicios de la deuda pública, así como otros servicios de apoyo relacionados con dicha gestión.
VIII. **Gasto Público**. La totalidad de las erogaciones aprobadas en los términos del presente Presupuesto de Egresos, que permiten dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo.
IX. **Gasto Social**. Las erogaciones orientadas a los servicios de salud, educación, procuración de justicia, asistencia social, obra social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte, investigación y desarrollo económico. Asimismo, incluye la inversión en obras y acciones.
X. **Gasto de Operación**. Las erogaciones efectuadas por los entes públicos para el desarrollo de sus actividades, exceptuando las realizadas por concepto de jubilaciones y pensiones.
XI. **Ingresos Propios.** Los que con tal carácter determinan las disposiciones Federales o Estatales aplicables.
XII. **Municipio.** El Municipio de Querétaro.
XIII. **Obras y acciones**. Las erogaciones previstas en las fracciones VIII y XX del artículo 2 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, las correspondientes en materia de gasto social a que se refiere la fracción XII de este artículo, así como aquellas erogaciones destinadas al fortalecimiento financiero y operativo de los sujetos de la referida Ley.
XIV. **Plan Municipal de Desarrollo**. El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Querétaro 2024-2027.
XV. **Recursos públicos o fondos públicos**. Los recursos establecidos en la fracción XXIII del artículo 2 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
XVI. **Secretaría.** La Secretaría de Finanzas, del Municipio de Querétaro.
XVII. **Transferencias Federales**. Las asignaciones de origen federal que por concepto de aportaciones, convenios, programas y fondos federales a los que tenga derecho y participe el Estado de Querétaro, y por tanto el Municipio de Querétaro de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, son destinadas a los fines establecidos en la normatividad aplicable así como a complementar los gastos de operación y mantenimiento, así como para incrementar sus activos reales o para la adquisición de bienes de capital.

ARTÍCULO 3. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, se sujetará a la normatividad y disposiciones para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

ARTÍCULO 4. La información financiera deberá ser organizada, sistematizada y difundida al menos trimestralmente en la página electrónica de internet del Municipio a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 70, fracción XXI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 66, fracción XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 5. La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde al Órgano Interno de Control del Municipio, así como a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo

QUERÉTARO MUNICIPIO

de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

ARTÍCULO 6. En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias y entidades serán los responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción, siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como atender la instrucción del pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias y Entidades ejecutoras.

Los ejecutores del gasto de los recursos federales deberán de realizar los trámites administrativos correspondientes para el debido reintegro de los recursos no comprometidos o devengados, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, compete a las Dependencias y Entidades ejecutoras en materia de adquisiciones y de obras públicas, garantizar la programación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y destino del recurso, así como la debida integración de su expediente técnico y administrativo.

De igual forma resulta competencia de las Dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría dar a conocer la existencia de viabilidad y/o suficiencia presupuestal, a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones y contrataciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación y/o de la viabilidad financiera se realizará el aviso de suficiencia presupuestal, y para la contratación de servicios personales se hará constar la existencia de la suficiencia presupuestal de conformidad con las solicitudes o formatos correspondientes.

ARTÍCULO 7. Toda propuesta de aumento o creación del gasto del presente presupuesto de egresos, se deberá de acompañar de la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, por lo que las dependencias de la administración pública que ejerzan el gasto están obligadas a informar a la Secretaría las propuestas necesarias para el presente cumplimiento.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Asimismo, se deberá informar al Ayuntamiento a través de la cuenta pública la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

No podrán realizarse pagos determinados por Ley posterior o con cargo a ingresos excedentes, que no estén comprendidos en el presente Decreto.

ARTÍCULO 8. El ejercicio del presupuesto a cargo de los Entidades estará compuesto por los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios y adicionalmente a los recursos establecidos en el presente.

ARTÍCULO 9. Las Dependencias y Entidades en el ámbito de sus competencias, deberán promover el pleno ejercicio, respeto, promoción y protección de los derechos de los grupos vulnerables de la población, tales como niñas, niños, adolescentes y mujeres en situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, psicológico, físico, identidad cultural, diversidad sexual o bien relacionadas con aspectos de género, creencias religiosas, prácticas culturales u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como ejercer y destinar los recursos conforme al presente fin.

ARTÍCULO 10. Las Dependencias y Entidades ejecutoras del gasto a través de sus programas presupuestarios, son las responsables de comprometer los recursos con cargo al presupuesto autorizado, mediante partidas detalladas y específicas debiendo garantizar que, al contraer las correspondientes obligaciones, éstas cuenten con suficiencia presupuestaria, vigilando su calendarización, así como el flujo financiero.

ARTÍCULO 11. El presupuesto autorizado para obras y acciones se ejercerá por las Dependencias y Entidades, conforme a los ordenamientos legales, disposiciones aplicables y lineamientos que para tal efecto se expidan.

ARTÍCULO 12. Corresponderá a la Secretaría, a través de su titular o sus unidades administrativas competentes, lo siguiente:

I. Realizar las adecuaciones necesarias al presente, derivadas de las ampliaciones, reducciones, aumentos y disminuciones según corresponda, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las disposiciones aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, con motivo de:
   a. La revisión salarial para el personal del Municipio, así como las que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
   b. La recaudación de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2025.

QUERÉTARO MUNICIPIO

c. La entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier dependencia, entidad o fideicomiso público, informando al Ayuntamiento a través de la cuenta pública.

II. Realizar las adecuaciones y/o ajustes necesarios al presente, en los montos que integran las diversas fuentes de financiamiento, incluido el financiamiento propio estimado, considerando en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2025, posterior al cierre contable del ejercicio fiscal 2024.

III. Informar al Ayuntamiento a través de la cuenta pública de las modificaciones necesarias al presente, y del recurso financiero existente, así como del resultado de ejercicios anteriores.

IV. Hacer del conocimiento del Ayuntamiento la existencia de ingresos extraordinarios, adicionales o excedentes, en el avance de Gestión Financiera y/o en la Cuenta Pública conforme a la Ley del Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, identificando la fuente de ingresos y el destino.

V. Realizar la afectación y/o reasignación a cuentas y disponibilidades de ejercicios anteriores para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

VI. Reasignar los recursos municipales de programas Federales o Estatales cancelados, preferentemente para programas sociales, en términos de las disposiciones aplicables.

VII. Realizar los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2025, por los conceptos debidamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado en los términos de las disposiciones aplicables.

VIII. Realizar transferencias entre partidas, a través de las diversas fuentes de financiamiento, para cumplir con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, verificando el origen y destino de los recursos, incluyendo la reprogramación de los recursos de proyectos y programas.

IX. Realizar la contratación de servicios e instrumentos de inversión para incrementar el patrimonio en las cuentas bancarias del Municipio mediante las formas previstas en la Ley, de conformidad con la normatividad aplicable, debiendo informar al Ayuntamiento de los mismos a través de la cuenta pública.

X. Determinar lo conducente a fin de homologar, racionalizar y ejercer el control del gasto público en las Dependencias y Entidades y demás sujetos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

XI. Realizar movimientos presupuestarios respecto de las disponibilidades del ejercicio fiscal 2025, destinándolos para la estabilidad de las finanzas municipales, atendiendo a lo dispuesto en el Plan Municipal Desarrollo, así como para la inversión pública productiva y conforme a la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.

XII. Realizar los movimientos presupuestarios correspondientes derivado de los recursos que por economías, ahorros o provisiones se realicen dentro del ejercicio fiscal correspondiente, conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los términos de acuerdos administrativos, lineamientos o condiciones que para tales efectos se emitan.

XIII. Destinar, en su caso, las economías al cierre del ejercicio fiscal 2025 por concepto de servicios personales y otros capítulos relacionados con dicho concepto, para provisionar obligaciones derivadas de relaciones contractuales ya devengadas o bien, para proyectos prioritarios.

XIV. Publicar en la página de internet del Municipio de Querétaro, el programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

ARTÍCULO 13. Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, deberán aplicarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Querétaro (COPLADEM), autorizar la ejecución de la inversión pública en dichas zonas, así como en los rubros que marca el inciso a) del mismo artículo.

ARTÍCULO 14. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025 asciende a la cantidad de **$7,609,755,141.00 (Siete mil seiscientos nueve millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO 15. Conforme con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2025 mismo que asciende a la cantidad **$7,609,755,141.00 (Siete mil seiscientos nueve millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)** incorporando los requisitos y consideraciones determinados en dichos dispositivos legales, contribuyendo con ello, a contar con un balance presupuestario sostenible.

De igual forma y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2025, clasificado de la siguiente manera:

Presupuesto de Egresos Clasificado por Capítulo

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	**7,609,755,141**
Servicios Personales	2,150,225,960
Materiales y Suministros	520,282,519
Servicios Generales	1,999,894,349
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,211,434,612
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	147,357,174
Inversión Pública	1,580,560,527

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Concepto

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	**7,609,755,141**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,271,087,635
Remuneraciones Adicionales y Especiales	355,781,453
Seguridad Social	365,754,199
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	148,117,158
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	9,485,515
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	26,292,919

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Presupuesto de Egresos Clasificado por Concepto

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	**7,609,755,141**
Alimentos y Utensilios	19,333,825
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	7,040,156
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	132,785,202
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	13,758,360
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	164,997,990
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	96,673,893
Materiales y Suministros para Seguridad	1,000,000
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	58,400,174
Servicios Básicos	227,753,308
Servicios de Arrendamiento	55,841,184
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	625,579,813
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	93,647,267
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	646,986,997
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	160,000,000
Servicios de Traslado y Viáticos	3,378,600
Servicios Oficiales	125,352,856
Otros Servicios Generales	61,354,324
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico	222,669,763
Subsidios y Subvenciones	74,530,000
Ayudas Sociales	599,453,936
Pensiones y Jubilaciones	314,780,913
Mobiliario y Equipo de Administración	4,197,800
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	3,000,000
Vehículos y Equipo de Transporte	107,526,811
Equipo de Defensa y Seguridad	7,852,272
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	24,690,291
Activos Intangibles	90,000
Obra Pública en Bienes de Dominio Publico	1,580,560,527

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Función del Gasto

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	**7,609,755,141**
Gobierno	2,944,646,148
Desarrollo Social	4,143,105,099
Desarrollo Económico	522,003,894

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Fuente de Financiamiento

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	**7,609,755,141**
Recurso Directo de Capital	4,522,236,321

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Recurso de Participaciones Capital	1,756,376,561
Recurso FISM Capital	202,430,598
Recurso FORTAMUN Capital	1,069,097,949
Convenio Estatal Capital	59,613,712

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Tipo de Gasto

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	**7,609,755,141**
Gasto Corriente	5,567,056,527
Gasto de Capital	1,727,917,701
Pensiones y Jubilaciones	314,780,913

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Clasificador Administrativo

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	**7,609,755,141**
Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	7,237,455,098
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	372,300,043

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Clasificador Programático

Descripción		Importe
	Total del Presupuesto de Egresos	**7,609,755,141**
E	Prestación de Servicios Públicos	4,711,193,724
F	Promoción y Fomento	566,203,844
G	Regulación y Supervisión	119,369,924
J	Pensiones y Jubilaciones	314,780,913
K	Proyectos de Inversión	1,059,522,790
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	331,258,994
N	Desastres Naturales	41,950,926
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	54,106,572
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	222,448,564
R	Específicos	56,562,147
U	Otros Subsidios	132,356,743

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Tipo de Recurso

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	**7,609,755,141**
Etiquetado	**1,314,037,462**

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Recursos Federales	1,271,528,547
Recursos Estatales	42,508,915
No etiquetado	**6,295,717,679**
Recursos Fiscales	4,539,341,118
Recursos Federales	1,756,376,561

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Clasificación Social o Administrativa

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	**7,609,755,141**
Social	6,673,433,600
Administrativo	621,540,628
Pensiones y Jubilaciones	314,780,913

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Clasificación Administrativa

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	**7,609,755,141**
Ayuntamiento	34,590,097
Coordinación de la Oficina de Presidencia	35,738,999
Jefatura de Gabinete	109,842,782
Órgano Interno de Control	31,339,038
Secretaría de Administración	637,338,523
Secretaría de Atención Ciudadana	115,412,794
Secretaría de Bienestar Animal	38,219,439
Secretaría de Cultura	112,434,917
Secretaría de Desarrollo Económico	39,931,881
Secretaría de Desarrollo Social	749,899,487
Secretaría de Desarrollo Urbano	61,838,002
Secretaría de Finanzas	187,969,775
Secretaría de Gestión Delegacional	193,660,049
Secretaría de Gobierno	227,679,552
Secretaría de Innovación y Tecnología	79,674,205
Secretaría de la Mujer	79,905,943
Secretaría de Medio Ambiente	41,068,166
Secretaría de Movilidad	351,215,371
Secretaría de Obras Públicas	1,074,062,790
Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana	35,242,570
Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro	1,331,597,209
Secretaría de Servicios Públicos Municipales	1,420,829,959
Secretaría de Turismo	64,622,437
Secretaría del Ayuntamiento	47,353,567
Secretaría del Deporte	84,890,617

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Presupuesto de Egresos Clasificado por Clasificación Administrativa

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	**7,609,755,141**
Secretaría Particular	41,259,817
Superintendencia del Centro Histórico	9,837,112
Sector Paramunicipal (Entidades)	
Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente	9,331,776
Instituto Municipal de Planeación	11,408,881
Parque Bicentenario	15,988,015
Sistema Municipal DIF	335,571,371

Cifras en pesos.

CAPÍTULO SEGUNDO
COMPROMISOS PLURIANUALES

ARTÍCULO 16. Los compromisos plurianuales tendrán preferencia respecto de otras previsiones de gasto, debiendo considerarse su calendarización y pagos de conformidad a las condiciones y términos establecidos en los contratos correspondientes, en cumplimiento a los artículos 38 y 55 TER de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Se integra el presupuesto asignado a gasto correspondiente a compromisos plurianuales conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2025, como se detalla en el **ANEXO XVI.**

CAPÍTULO TERCERO
DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD

ARTÍCULO 17. Tratándose de recursos derivados de economías o ahorros en el ejercicio del presupuesto, se estará con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 18. Los ejecutores del gasto, en el ejercicio de su presupuesto, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el presente, observando las siguientes disposiciones:

I. Abstenerse de crear plazas durante el ejercicio fiscal, con las siguientes excepciones:

   a. Cuando se cuente con previsiones presupuestarias aprobadas para tal fin en el presente;
   b. Cuando sea resultado de reformas a la estructura orgánica del Ayuntamiento;
   c. Cuando así sea determinado por la Secretaría por instrucción de la Presidencia Municipal en los casos de emergencia o contingencia determinados en las Leyes correspondientes; o
   d. Cuando la recaudación local haya superado lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal en curso.

QUERÉTARO MUNICIPIO

Ajustar los incrementos salariales que en su caso se otorguen a los servidores públicos teniendo como objetivo exclusivo que mantengan el poder adquisitivo con respecto al año 2025.

ARTÍCULO 19. Los ejecutores del gasto ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad, eliminando todo tipo de duplicidades y atendiendo las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

ARTÍCULO 20. La contratación de servicios de consultoría, asesoría y todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, o cuando la contratación se justifique, considerando el volumen, la naturaleza o la especialización del servicio requerido por las Dependencias y Entidades ejecutoras, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y sus Municipios.

ARTÍCULO 21. Las contrataciones públicas se llevarán a cabo preferentemente de manera consolidada, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Municipio en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles, apegándose en todo momento a la normatividad aplicable en la materia.

ARTÍCULO 22. Se autoriza realizar las adecuaciones presupuestales en las partidas necesarias para solventar las obligaciones a corto plazo, así como las que se deriven de compromisos plurianuales contratados en términos de la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 23. En ningún caso, se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición. Asimismo, en materia de inventarios y almacenes se deberá apegarse a los establecido en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO 24. Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas. Asimismo, deberá apegarse a los lineamientos emitidos para tal efecto por la Secretaría, la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro y la Secretaría de Innovación y Tecnología, en términos de su respectiva competencia.

ARTÍCULO 25. Sólo se permitirá la asignación de choferes personales a los titulares de las Dependencias y Entidades.

ARTÍCULO 26. Al cierre de cada mes la Secretaría realizará ajustes presupuestarios derivados de las economías, así como saldos disponibles no ejercidos en la calendarización programada por cada una de las Dependencias y Entidades ejecutoras del gasto, mismos que serán destinadas a otras acciones, obras o necesidades alineadas en el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Querétaro.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

ARTÍCULO 27. La Secretaría, es la encargada de la contabilidad gubernamental, por tanto, deberá de asegurar que se cuenten con herramientas tecnológicas en torno a los sistemas que permitan realizar el registro armónico, delimitado y específico de las operaciones presupuestarias y contables, derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos; de manera integral y con base a las condiciones óptimas para el Municipio. Asimismo, será la encargada de garantizar que los sistemas contables se mantengan actualizados conforme a las normas y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional y Estatal de Armonización Contable, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 28. Se autoriza al Órgano Interno de Control del Municipio y/o a las autoridades e instancias revisoras de las Entidades, el llevar a cabo la revisión de la integración de expedientes y memorias documentales; la fiscalización y auditoría correspondiente; así como todas aquellas actividades que propicien el fortalecimiento del control interno, la transparencia y la rendición de cuentas. Asimismo, la Secretaría podrá intervenir de manera directa o conjunta con las autoridades citadas, cuando el objeto de su revisión, fiscalización, auditoría y/o cualquier otra actividad se vincule con la cuenta pública, así como con el cumplimiento a la norma contable vigente en la emisión de su información financiera. Las autoridades citadas en el presente artículo podrán auxiliarse de terceros, con la finalidad de llevar a cabo los procesos descritos en el contenido del presente precepto.

CAPÍTULO CUARTO
DE LOS ANEXOS DEL DECRETO

ARTÍCULO 29. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en anexos del presente se detalla la siguiente información:

Proyecciones de las Finanzas Públicas

INDICADORES PRESUPUESTARIOS

a) Indicadores Cuantitativos

ANEXO I

En cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presente la siguiente información:

- Balance Presupuestario Sostenible
- Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible
- Financiamiento Neto del techo de Financiamiento Neto

QUERÉTARO
MUNICIPIO

ANEXO II

En cumplimiento a los artículos 10 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Secretaría de Administración de conformidad con las facultades previstas en su normativa integró la siguiente información:

- Techo para Servicios Personales

ANEXO III

En cumplimiento al artículo 11 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Previsiones de Gasto por Compromiso derivado de Asociaciones Público - Privadas

ANEXO IV

En cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Recursos destinados para la atención de desastres naturales

b) Indicadores Cualitativos

ANEXO V

En cumplimiento al artículo 18 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Proyecciones de Egresos

ANEXO VI

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 18 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, mismo que dispone incluir en las iniciativas de Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuesto de Egresos la descripción de los riesgos relevantes, incluyendo los montos de Deuda Contingente y propuestas de acción para enfrentarlos.

ANEXO VII

En cumplimiento al artículo 18 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Resultados de Egresos

QUERÉTARO
MUNICIPIO

ANEXO VIII

En cumplimiento al artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Secretaría de Administración de conformidad con las facultades previstas en su normativa remitió la siguiente información:

- Estudio Actuarial de las pensiones de los trabajadores

ANEXO IX

En cumplimiento al artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Secretaría de Administración de conformidad con las facultades previstas en su normativa integró la siguiente información:

- Remuneraciones de los Servidores Públicos

ANEXO X

En cumplimiento al artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la información sobre el incremento considerado para previsiones salariales y económicas.

ANEXO XI

En cumplimiento al artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el anexo con la integración de las Festividades Públicas.

ANEXO XII

En cumplimiento a los artículos 40 fracción VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y 111 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Secretaría de Administración de conformidad con las facultades previstas en su normativa integró la siguiente información:

- Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos

ANEXO XIII

En cumplimiento al artículo 40 fracción VIII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se presenta la siguiente información:

QUERÉTARO MUNICIPIO

- Resumen Ejecutivo del Presupuesto

ANEXO XIV

En cumplimiento al artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, segundo párrafo, se presenta la siguiente información:

- Resultados de la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

ANEXO XV

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 61 fracción II inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

- Prioridades de Gasto

ANEXO XVI

En cumplimiento a los artículos 61 fracción II inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 40 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y, 111 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta la siguiente información:

- Compromisos Plurianuales

ANEXO XVII

En cumplimiento al artículo 61 fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

- Aplicación geográfica

ANEXO XVIII

En cumplimiento los artículos 61 fracción II y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

- Evaluación de Desempeño

QUERÉTARO
MUNICIPIO

TRANSITORIOS:

Artículo Primero. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2025 entrará en vigor a partir del primer día de enero de 2025 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo Segundo. Se autoriza a la Secretaría a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, a fin de que las Dependencias autorizadas otorguen ayudas sociales a las personas morales con fines no lucrativos a que se refiere el artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Artículo Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se instruye a la Secretaría de Administración para que tome las medidas necesarias a fin de racionalizar el gasto corriente.

Artículo Cuarto. Los recursos provenientes de las Disponibilidades a que se refiere la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2025, se destinarán a los programas institucionales o prioritarios que permitan alcanzar los objetivos institucionales previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo Quinto. Se autoriza a la Secretaría para que realice los ajustes correspondientes, a las disponibilidades presupuestarias que por su naturaleza sean de libre disposición no comprometidas ni devengadas a cargo de las Entidades y puedan ser consideradas como parte de su ministración calendarizada de los montos previstos en este Decreto, debiendo notificarse dicha calendarización a las Entidades que corresponda, conforme a la normatividad en la materia.

Artículo Sexto. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Artículo Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y, 30, penúltimo párrafo, 113, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en concatenación con lo dispuesto en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

Artículo Octavo. En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su aprobación, remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

Artículo Noveno. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en términos de lo dispuesto en el artículo 20, fracción XVII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Administración, Jefatura de Gabinete y al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

ANEXOS DEL DECRETO

ANEXO I

En cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presente la siguiente información:

- Balance Presupuestario Sostenible
- Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible
- Financiamiento Neto del techo de Financiamiento Neto

MUNICIPIO DE QUERÉTARO
Balance Presupuestario - LDF
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025 (b)
(PESOS)

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	**7,609,755,141**	**0**	**0**
A1. Ingresos de Libre Disposición	6,295,717,679	0	0
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	1,314,037,462	0	0
A3. Financiamiento Neto	0	0	0
B. Egresos Presupuestarios[1] (B = B1+B2)	**7,609,755,141**	**0**	**0**
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	6,295,717,679	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	1,314,037,462	0	0
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)		**0**	**0**
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		0	0
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	**0**	**0**	**0**
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	**0**	**0**	**0**
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	**0**	**0**	**0**

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	**0**	**0**	**0**
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado			
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado			
IV. Balance Primario (IV = III + E)	**0**	**0**	**0**

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	**0**	**0**	**0**
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición			
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	**0**	**0**	**0**
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado			
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado			

QUERÉTARO
MUNICIPIO

A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)	**0**	**0**	**0**

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	6,295,717,679	0	0
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	6,295,717,679	0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		0	0
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)	**0**	**0**	**0**
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)	**0**	**0**	**0**

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	1,314,037,462	0	0
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	1,314,037,462	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		0	0
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	**0**	**0**	**0**
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	**0**	**0**	**0**

ANEXO II

En cumplimiento a los artículos 10 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Secretaría de Administración de conformidad con las facultades previstas en su normativa integró la siguiente información:

Techo para Servicios Personales

Concepto	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio 2024	**2,014,306,623.00**
a) Crecimiento real 3% (art. 10 Fracción I LDF)	3.00%
b) Crecimiento real (rango) (CGPE 2024)	2.0, 3.0%
c) Crecimiento considerado para efectos del cálculo	**2.00%**

QUERÉTARO MUNICIPIO

Inflación Octubre 2024	**4.76%**
Incremento en términos nominales (Inflación * real)	**6.85%**
Tasa a aplicar en el ejercicio 2025	**6.75%**
Crecimiento Servicios Personales	**135,919,290.00**
Techo para 2025	**2,150,225,913.00**
Concepto	**Monto**
Servicios personales en el Presupuesto de Egresos 2025	**2,150,225,913.00**

ANEXO III

En cumplimiento al artículo 11 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se informa que no se reportan datos debido a que el Municipio no cuenta con contratos de Asociaciones Público - Privadas.

ANEXO IV

En cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

Recursos destinados para la atención de desastres naturales

El Fondo Municipal para la Atención de Contingencias del Municipio de Querétaro cuenta con un saldo de **$38,129,092.42 (Treinta y ocho millones ciento veintinueve mil noventa y dos pesos 42/100 M.N.)** al 30 de septiembre de 2024.

ANEXO V

En cumplimiento al artículo 18 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

Proyecciones de Egresos

Municipio de Querétaro Proyecciones de Egresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	**Año en Cuestión 2025 (de proyecto de presupuesto) (c)**	**2026 (d)**	**2027 (e)**	**2028 (f)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**6,295,717,679**	**6,484,589,209**	**6,679,126,886**	**6,879,500,692**

QUERÉTARO
MUNICIPIO

A. Servicios Personales	2,150,225,960	2,214,732,739	2,281,174,721	2,349,609,963
B. Materiales y Suministros	404,288,942	416,417,610	428,910,139	441,777,443
C. Servicios Generales	1,504,032,920	1,549,153,908	1,595,628,525	1,643,497,381
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,152,717,357	1,187,298,878	1,222,917,844	1,259,605,379
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	787,663	811,293	835,632	860,701
F. Inversión Pública	1,083,664,837	1,116,174,782	1,149,660,026	1,184,149,826
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**1,314,037,462**	**1,353,458,586**	**1,394,062,343**	**1,435,884,214**
A. Servicios Personales	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	115,993,577	119,473,384	123,057,586	126,749,313
C. Servicios Generales	495,861,429	510,737,272	526,059,390	541,841,172
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	58,717,255	60,478,773	62,293,136	64,161,930
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	146,569,511	150,966,596	155,495,594	160,160,462
F. Inversión Pública	496,895,690	511,802,561	527,156,638	542,971,337
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2+3)	**7,609,755,141**	**7,838,047,795**	**8,073,189,229**	**8,315,384,906**
Datos Informativos				
1. Egresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	**0**	**0**	**0**	**0**
2. Egresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	**0**	**0**	**0**	**0**
3. Egresos Derivados de Financiamiento (3 = 1+ 2)	**0**	**0**	**0**	**0**

ANEXO VI

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 18 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta lo siguiente:

Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrenarlos:

Durante el ejercicio fiscal de 2024, la economía del Municipio de Querétaro se mantuvo en congruencia con la estimación de los ingresos previstos para el año, lo que permitió cumplir con los programas y objetivos establecidos en el presupuesto de egresos manteniendo el balance presupuestal positivo y sin requerir la contratación de deuda pública.

QUERÉTARO MUNICIPIO

Esta estabilidad financiera es resultado de la recaudación de recursos propios dado que el Municipio de Querétaro no depende completamente del comportamiento de las transferencias federales, lo cual permite contribuir de forma significativa al sostenimiento del empleo y de la actividad económica del municipio.

Sin embargo, es importante tomar en cuenta los riesgos del entorno macroeconómico nacional e internacional que pudieran afectar la sostenibilidad de las finanzas públicas, considerando los efectos en caso de presentarse una mayor volatilidad en los mercados financieros internacionales que implique una disminución de los flujos de capitales a países emergentes, un menor dinamismo en la economía mundial y nacional y el cambio de perspectiva de las calificaciones de la deuda soberna extranjera de largo plazo.

Por lo anterior, para ejercicio fiscal 2025, se han visualizado mecanismos de contención del gasto y políticas de austeridad que mitigarían el posible impacto negativo en los riesgos planteados.

ANEXO VII

En cumplimiento al artículo 18 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

Resultados de Egresos

Municipio de Querétaro Resultados de Egresos – LDF (PESOS)				
Concepto (b)	**2021 (c)**	**2022 (c)**	**2023 (c)**	**2024(d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**5,296,302,094**	**7,192,384,243**	**7,468,760,455**	**7,758,256,509**
A. Servicios Personales	1,142,410,083	1,250,796,582	1,414,829,453	1,399,687,444
B. Materiales y Suministros	309,396,483	288,179,786	335,925,686	335,210,095
C. Servicios Generales	1,609,650,325	1,871,877,725	1,784,720,541	2,006,792,131
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	752,953,914	658,097,846	796,775,523	828,181,879
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	103,075,913	413,681,603	439,344,684	138,531,827
F. Inversión Pública	1,182,427,807	2,378,905,497	2,672,375,131	3,039,508,415
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	53,285,258	24,789,436	10,344,717
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	196,387,569	277,559,947	0	0
			0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**1,159,216,560**	**1,107,871,938**	**1,164,811,482**	**1,288,319,686**
A. Servicios Personales	497,845,726	446,816,847	429,021,169	536,059,577
B. Materiales y Suministros	44,101,056	175,516,706	166,954,888	84,741,459
C. Servicios Generales	47,701,767	123,652,717	214,727,706	208,208,051
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,500,000	0	600,000	53,476,198
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	46,302,054	68,244,186	116,370,293	56,455,125
F. Inversión Pública	512,806,239	284,184,189	237,137,426	349,379,277
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	8,959,717	9,457,293	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**6,455,518,654**	**8,300,256,182**	**8,633,571,936**	**9,046,576,195**

QUERÉTARO
MUNICIPIO

ANEXO VIII

Estudio Actuarial de las pensiones de los trabajadores

La Secretaría de Administración presenta el Estudio Actuarial 2023, mismo que en términos del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se encuentra actualizado y por lo tanto vigente.

Informe sobre Proyección demográfico-financiera – LDF

QUERÉTARO MUNICIPIO

Municipio de Querétaro

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación laboral	Prestación laboral	Prestación laboral	Prestación laboral	Prestación laboral	Prestación laboral
Beneficio definido, Contribución definida o mixto	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido
Población afiliada						
Activos	5,615		5,615	5,615	5,615	5,615
Edad máxima	80		80	80	80	80
Edad mínima	18		18	18	18	18
Edad promedio	42		42	42	42	42
Pensionados y Jubilados	1,227		0	97	0	1,324
Edad máxima	90		0	90	0	90
Edad mínima	46		0	46	0	46
Edad promedio	65		0	70	0	66
Beneficiarios	0		0	0	0	0
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	10.73		10.73	10.73	10.73	10.73
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	3.00%		3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	4.00%		4.00%	4.00%	4.00%	4.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	9.29%		-	5,788.66%	NA	432.70%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.2221%		1.2221%	-	1.2221%	1.2221%
Edad de Jubilación o Pensión	58.36		0.00	63.08	0.00	58.71
Esperanza de vida	22.93		0.00	19.49	0.00	22.68
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Nómina anual						
Activos	1,165,825,740.87		1,165,825,740.87	1,165,825,740.87	1,165,825,740.87	1,165,825,740.87
Pensionados y Jubilados	196,913,654.44		0.00	11,571,668.12	0.00	208,485,322.56
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	6,232.80		0.00	6,349.78	0.00	6,349.78
Mínimo	6,232.80		0.00	6,349.78	0.00	6,232.80
Promedio	13,373.65		0.00	9,941.30	0.00	13,122.19
Monto de la reserva	164,405,547.00		0.00	0.00	0.00	164,405,547.00
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	3,239,174,702.55		0.00	157,860,542.20	0.00	3,397,035,244.75
Generación actual	11,987,296,072.73		0.00	0.00	601,594,568.55	12,588,890,641.28
Generaciones futuras	15,955,003,156.89		0.00	0.00	2,112,505,388.05	18,067,508,544.94
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2%						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Otros ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial	(15,062,065,228.28)		0.00	(157,860,542.20)	(601,594,568.55)	(15,821,520,339.04)
Generación actual	(15,955,003,156.89)		0.00	0.00	(2,112,505,388.05)	(18,067,508,544.94)
Generaciones futuras						
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2024		2024	2024	2024	2024
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2023		2023	2023	2023	2023
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

ANEXO IX

En cumplimiento al artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Secretaría de Administración de conformidad con las facultades previstas en su normativa integró la siguiente información:

Remuneraciones de los Servidores Públicos

Concepto	Importe
Percepciones ordinarias	1,545,762,102
Seguro Social	365,754,199
Percepciones extraordinarias	238,709,659
Total	**2,150,225,960**

ANEXO X

En cumplimiento al artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la información sobre el incremento considerado para previsiones salariales y económicas.

Se considera un incremento del 6.75% para previsiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros, tomando en cuenta el límite inferior del crecimiento real del PIB estimado por la SHCP en los CGPE 2025.

ANEXO XI

En cumplimiento al artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el anexo con la integración de las Festividades Públicas.

Festividades Públicas

Descripción		Importe
Total General		**5,223,014**
Septiembre	Fiestas Patrias	2,468,464
Noviembre	Día de Muertos	327,000
Marzo	Aniversario Santa Rosa Jáuregui	420,000
Julio	Aniversario Santiago de Querétaro	2,007,550

Festividades por Rubro de Gasto

Descripción	Importe
Total General	**5,223,014**
Servicios Generales	5,223,014

Estrategia de Recuperación de Gasto o de disminución de las cargas al gasto público municipal: Los recursos destinados para las festividades buscan un beneficio social, por lo cual dichas erogaciones no son recuperables.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

ANEXO XII

En cumplimiento a los artículos 40 fracción VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y 111 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Secretaría de Administración de conformidad con las facultades previstas en su normativa integró la siguiente información:

Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos

Cargos de Elección Popular

Cargo	Nivel	Dieta Bruta Mensual
Presidente-a Municipal	EP1	$126,242.10
Regidor-a / Sindico-a	EP2	$63,384.90

Elaborado y presentado por la Secretaría de Administración

Puestos Administrativos (Libre Nombramiento)

Clasificación	Categoría	Nivel	Remuneración Bruta Mensual	
			Mínimo	Máximo
Secretaria-o	D	AD1	$7,467.84	$7,965.12
	C	AD2	$7,965.13	$8,400.61
	B	AD3	$8,400.62	$10,500.78
	A	AD4	$10,500.79	$21,328.50
Administrativo General	C	AD5	$7,467.84	$9,053.90
	B	AD6	$9,053.91	$13,669.61
	A	AD7	$13,669.62	$18,285.30
Administrativo Técnico	C	AD8	$7,467.84	$13,679.10
	B	AD9	$13,679.11	$20,280.31
	A	AD10	$20,280.32	$26,881.50
Administrativo Profesional	C	AD11	$12,000.00	$23,144.33
	B	AD12	$23,144.34	$34,288.66
	A	AD13	$34,288.67	$45,432.98
Jefatura de Departamento / Especializados	C	AD14	$18,483.60	$31,223.94
	B	AD15	$31,223.95	$43,964.30
	A	AD16	$43,964.31	$60,000.00
Dirección / Dirección General / Asesoría	D	AD17	$38,499.90	$52,840.39
	C	AD18	$52,840.40	$67,180.89
	B	AD19	$67,180.90	$81,521.37
	A	AD20	$81,521.38	$95,561.00
Secretario-a	A	AD21	$96,561.90	$96,561.90

Elaborado y presentado por la Secretaría de Administración**Puestos Operativos (Libre Nombramiento)**

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Puesto	Nivel	Sueldo Bruto Mensual
Auxiliar de Limpieza	OP1	$7,467.84
Intendente	OP2	$7,467.84
Intendente Vía Pública	OP3	$7,467.84
Peón-a	OP4	$7,467.84
Podador-a	OP5	$7,467.84
Jardinero-a	OP6	$7,467.84
Ayudante General	OP7	$7,467.84
Recolector-a	OP8	$7,467.84
Auxiliar de Mantenimiento "C"	OP9	$7,467.84
Auxiliar de Seguridad "B"	OP10	$7,467.84
Velador-a	OP11	$7,467.84
Vigilante "B"	OP12	$7,467.84
Fumigador-a	OP13	$7,467.84
Sepulturero-a	OP14	$7,567.46
Vigilante de Ganado	OP15	$7,591.15
Recaudador-a "C"	OP16	$7,789.71
Auxiliar de Matanza	OP17	$7,865.63
Estibador-a	OP18	$7,906.51
Operador-a de Maquinaria "B"	OP19	$7,917.22
Operador-a de Vehículo "B"	OP20	$7,947.40
Auxiliar General	OP21	$8,030.78
Recaudador-a "B"	OP22	$8,030.78
Auxiliar de Electricista	OP23	$8,207.60
Operador-a de Vehículo "A"	OP24	$8,317.91

Puesto	Nivel	Sueldo Bruto Mensual
Vigilante "A"	OP25	$8,317.91
Despachador-a de Combustible	OP26	$8,448.02
Albañil	OP27	$8,597.59
Ayudante de Cocina	OP28	$8,804.92
Electricista	OP29	$8,889.92
Auxiliar de Mantenimiento "B"	OP30	$8,965.85
Recaudador-a "A"	OP31	$9,179.01
Auxiliar de Mecánico	OP32	$9,395.93
Vulcanizador-a	OP33	$9,396.06
Hojalatero-a	OP34	$9,504.43
Mecánico de Equipo de Apoyo	OP35	$10,165.98
Soldador-a	OP36	$10,459.29
Mecánico-a Automotriz "B"	OP37	$10,598.47
Auxiliar de Seguridad "A"	OP38	$10,603.99
Auxiliar de Mantenimiento de Fuentes	OP39	$10,624.37
Operador de Maquinaria "A"	OP40	$10,624.43
Eléctrico-a	OP41	$11,334.70
Operador-a de Tractocamión	OP42	$11,401.79
Auxiliar de Mantenimiento "A"	OP43	$11,763.90
Mecánico-a Automotriz "A"	OP44	$11,826.84
Inspector de Control Animal	OP45	$11,964.09
Operador-a de Equipo Especializado-a	OP46	$21,983.59
Operador-a Técnico-a Especializado-a	OP47	$40,014.19

Elaborado y presentado por la Secretaría de Administración

Puestos Operativos de Seguridad Pública (Libre Nombramiento)

		Remuneración Bruta Mensual	
Grado	Nivel	Mínimo	Máximo
Comisario-a	SP1	$73,614.37	$73,614.37
Subinspector-a	SP2	$61,673.20	$61,673.20
Oficial	SP3	$47,067.84	$47,067.84
Suboficial	SP4	$39,531.53	$39,531.53
Policía Primero	SP5	$33,251.28	$33,251.28
Policía Segundo	SP6	$28,017.73	$28,017.73
Policía Tercero	SP7	$23,656.44	$23,656.44
Policía	SP8	$20,022.03	$21,884.67
Policía de Reacción	SP9	$20,022.03	$20,022.03

Elaborado y presentado por la Secretaría de Administración

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 Apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 bis de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro; 8 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro; 2 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro; el Tabulador aprobado solo aplica para personal policial activo.

- Las comisiones y compensaciones serán designadas según el Cargo Administrativo que ocupen los elementos de la Corporación Policial, conforme al Tabulador de Puestos Administrativos de Libre Nombramiento.
- Las comisiones son otorgadas de acuerdo a la actividad que se desempeña y pueden ser utilizadas por cualquiera de los cargos existentes.

Programas Específicos

			Remuneración Bruta Mensual	
Clasificación	**Categoría**	**Nivel**	**Mínimo**	**Máximo**
Por Horas / Programa Específico	C	TE1	$3,982.88	$9,860.00
	B	TE2	$9,860.01	$17,430.00
	A	TE3	$17,430.01	$25,000.00

Elaborado y presentado por la Secretaría de Administración

Analítico de plazas 2025

Cargos de Elección Popular

Cargo	Nivel	# de Plazas	Dieta Bruta Mensual
Presidente-a Municipal	EP1	1	$126,242.10
Regidor-a / Sindico-a	EP2	15	$63,384.90

Elaborado y presentado por la Secretaría de Administración

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Puestos Administrativos (Libre Nombramiento)

Clasificación	Categoría	Nivel	# de Plazas	Remuneración Bruta Mensual	
				Mínimo	Máximo
Secretaria-o	D	AD1	9	$7,467.84	$7,965.12
	C	AD2	2	$7,965.13	$8,400.61
	B	AD3	8	$8,400.62	$10,500.78
	A	AD4	28	$10,500.79	$21,328.50
Administrativo General	C	AD5	108	$7,467.84	$9,053.90
	B	AD6	216	$9,053.91	$13,669.61
	A	AD7	23	$13,669.62	$18,285.30
Administrativo Técnico	C	AD8	757	$7,467.84	$13,679.10
	B	AD9	258	$13,679.11	$20,280.31
	A	AD10	42	$20,280.32	$26,881.50
Administrativo Profesional	C	AD11	739	$12,000.00	$23,144.33
	B	AD12	173	$23,144.34	$34,288.66
	A	AD13	28	$34,288.67	$45,432.98
Jefatura de Departamento / Especializados	C	AD14	153	$18,483.60	$31,223.94
	B	AD15	105	$31,223.95	$43,964.30
	A	AD16	64	$43,964.31	$60,000.00
Dirección / Dirección General / Asesoría	D	AD17	11	$38,499.90	$52,840.39
	C	AD18	62	$52,840.40	$67,180.89
	B	AD19	68	$67,180.90	$81,521.37
	A	AD20	6	$81,521.38	$95,561.00
Secretario-a	A	AD21	24	$96,561.90	$96,561.90

Elaborado y presentado por la Secretaría de Administración

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Puestos Operativos (Libre Nombramiento)

Puesto	Nivel	# de Plazas	Sueldo Bruto Mensual
Auxiliar de Limpieza	OP1	60	$7,467.84
Intendente	OP2	139	$7,467.84
Intendente Vía Publica	OP3	150	$7,467.84
Peón-a	OP4	64	$7,467.84
Podador-a	OP5	8	$7,467.84
Jardinero-a	OP6	220	$7,467.84
Ayudante General	OP7	269	$7,467.84
Recolector-a	OP8	2	$7,467.84
Auxiliar de Mantenimiento "C"	OP9	17	$7,467.84
Auxiliar de Seguridad "B"	OP10	2	$7,467.84
Velador-a	OP11	24	$7,467.84
Vigilante "B"	OP12	50	$7,467.84
Fumigador-a	OP13	3	$7,467.84
Sepulturero-a	OP14	24	$7,567.46
Vigilante de Ganado	OP15	2	$7,591.15
Recaudador-a "C"	OP16	1	$7,789.71
Auxiliar de Matanza	OP17	70	$7,865.63
Estibador-a	OP18	9	$7,906.51
Operador-a de Maquinaria "B"	OP19	8	$7,917.22
Operador-a de Vehículo "B"	OP20	3	$7,947.40
Auxiliar General	OP21	10	$8,030.78
Recaudador-a "B"	OP22	41	$8,030.78
Auxiliar de Electricista	OP23	11	$8,207.60
Operador-a de Vehículo "A"	OP24	203	$8,317.91

Puesto	Nivel	# de Plazas	Sueldo Bruto Mensual
Vigilante "A"	OP25	10	$8,317.91
Despachador-a de Combustible	OP26	3	$8,448.02
Albañil	OP27	50	$8,597.59
Ayudante de Cocina	OP28	3	$8,804.92
Electricista	OP29	27	$8,889.92
Auxiliar de Mantenimiento "B"	OP30	100	$8,965.85
Recaudador-a "A"	OP31	13	$9,179.01
Auxiliar de Mecánico	OP32	2	$9,395.93
Vulcanizador-a	OP33	7	$9,396.06
Hojalatero-a	OP34	2	$9,504.43
Mecánico de Equipo de Apoyo	OP35	3	$10,165.98
Soldador-a	OP36	6	$10,459.29
Mecánico-a Automotriz "B"	OP37	8	$10,598.47
Auxiliar de Seguridad "A"	OP38	9	$10,603.99
Auxiliar de Mantenimiento de Fuentes	OP39	2	$10,624.37
Operador de Maquinaria "A"	OP40	63	$10,624.43
Eléctrico-a	OP41	2	$11,334.70
Operador de Tractocamión	OP42	12	$11,401.79
Auxiliar de Mantenimiento "A"	OP43	32	$11,763.90
Mecánico-a Automotriz "A"	OP44	11	$11,826.84
Inspector de Control Animal	OP45	9	$11,964.09
Operador-a de Equipo Especializado-a	OP46	4	$21,983.59
Operador-a Técnico-a Especializado-a	OP47	1	$40,014.19

Elaborado y presentado por la Secretaría de Administración

Puestos Operativos de Seguridad Pública (Libre Nombramiento)

			Remuneración Bruta Mensual	
Grado	Nivel	# de Plazas	Mínimo	Máximo
Comisario-a	SP1	1	$73,614.37	$73,614.37
Subinspector-a	SP2	1	$61,673.20	$61,673.20
Oficial	SP3	1	$47,067.84	$47,067.84
Suboficial	SP4	2	$39,531.53	$39,531.53
Policía Primero	SP5	25	$33,251.28	$33,251.28
Policía Segundo	SP6	89	$28,017.73	$28,017.73
Policía Tercero	SP7	250	$23,656.44	$23,656.44
Policía	SP8	841	$20,022.03	$21,884.67
Policía de Reacción	SP9	1	$20,022.03	$20,022.03

QUERÉTARO MUNICIPIO

Elaborado y presentado por la Secretaría de Administración

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 Apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 bis de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro; 8 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro; 2 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro; el Tabulador aprobado solo aplica para personal policial activo.

- Las comisiones y compensaciones serán designadas según el Cargo Administrativo que ocupen los elementos de la Corporación Policial, conforme al Tabulador de Puestos Administrativos de Libre Nombramiento.
- Las comisiones son otorgadas de acuerdo a la actividad que se desempeña y pueden ser utilizadas por cualquiera de los cargos existentes.

Trabajos por Horas y/o Programas Específicos

				Remuneración Bruta Mensual	
Clasificación	**Categoría**	**Nivel**	**# de Plazas**	**Mínimo**	**Máximo**
Por Horas / Programa Específico	C	TE1	22	$3,982.88	$9,860.00
	B	TE2	18	$9,860.01	$17,430.00
	A	TE3	1	$17,430.01	$25,000.00

Elaborado y presentado por la Secretaría de Administración

ANEXO XIII

En cumplimiento a los artículos 40 fracción VIII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se presenta la siguiente información:

Resumen Ejecutivo del Presupuesto

Concepto	Monto
Dependencias del Municipio	5,491,743,938
Transferencias a Entidades Paraestatales	222,669,763
Pensiones y Jubilaciones	314,780,913
Obras y Acciones Programables	1,580,560,527
Total Presupuesto de Egresos	**7,609,755,141**

QUERÉTARO
MUNICIPIO

ANEXO XIV

En cumplimiento al artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, segundo párrafo, se presenta la siguiente información:

Resultados de la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio de Querétaro administra sus recursos de manera eficiente, eficaz, económica, transparente y honrada, lo cual se mide en cumplimiento con lo establecido en la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la cual dio origen a la implementación del "Presupuesto basado en Resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED); teniendo como objetivo la integración en dicho modelo de evaluación, de elementos tan importantes como son la gestión pública y la planificación con la finalidad de generar desarrollo en el ámbito municipal, mediante la gestión financiera, la gestión de proyectos, el seguimiento y la evaluación de los programas y acciones.

Como resultado del esfuerzo por mejorar la gestión, aplicación e implementación de los recursos del municipio, el Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Querétaro (SEDMQRO) se ha caracterizado por evaluar el uso de sus recursos desde el año 2016, esto para construir las bases del combate a la corrupción y la participación ciudadana en la asignación de los recursos.

Los resultados del SEDMQRO se publican con frecuencia según los lineamientos del Plan Anual de Evaluación (PAE), que tiene por objetivo establecer los tipos de evaluación a efectuarse respecto a los Programas Presupuestarios, a los fondos y subsidios federales que se encuentren a cargo para su ejercicio y coordinar la evaluación orientada a resultados.

Cabe destacar que una de las principales características que el **Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera, Presidente Municipal de Querétaro**, desea implementar en el diseño del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 (PMD 2024-2027) es la participación ciudadana mediante un ejercicio de consulta con los distintos sectores de la sociedad queretana en aras de priorizar las obras y acciones en colonias y comunidades del municipio para que la decisión en el uso de los recursos se dirija a satisfacer las necesidades de urgencia de la población.

Así mismo, el presente Decreto del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025, da inicio a la implementación del "Plan Orden" como estrategia transversal, que permita orientar la participación del trabajo del sector público con la ciudadanía en las colonias, barrios y comunidades. Los principios que el dan fundamento al plan son:

- Atender los problemas por orden de prioridad y urgencia.
- Simplificar procesos y optimizar recursos para garantizar el orden en el trabajo gubernamental.
- Promover el sentido de comunidad, así como los valores de respeto y solidaridad para mejorar la convivencia social.

El desarrollo y ejecución del Plan Orden, se encuentra sujeto a un trabajo de los funcionarios públicos realizado con estricta transparencia, apego a la normatividad en la aplicación de los recursos y cero tolerancia a la corrupción sujeto a tres reglas importantes:

1) Trabajo disciplinado, eficiente y cercano.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

2) Estrecha relación con el Gobierno Estatal y Federal.
3) Prevención de la corrupción, mano firme y sin tolerancia.

Resultados Evaluación FAISMUN 2024 del Ejercicio fiscal 2023.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente municipal (FAISMUN) es una fuente de ingresos sumamente importante para los gobiernos locales, toda vez que dichos recursos permiten establecer proyectos de infraestructura social en las localidades que presentan mayores carencias en la materia, buscando consigo mitigar la pobreza y la desigualdad, lo cual coadyuva a la generación de un mayor desarrollo y bienestar social a nivel municipal.

Es así, que la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 33 establece que los municipios deberán destinar los recursos del Fondo para financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema; localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social; o bien en las Zonas de Atención Prioritaria.

En este contexto, los municipios deben implementar proyectos de obra que beneficien a dicha población en vertientes de agua potable; alcantarillado; drenaje y letrinas; urbanización; electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo; y mejoramiento de vivienda, así como el mantenimiento de infraestructura con el objetivo de contribuir a mejorar el entorno y el desarrollo de la población con mayores carencias.

De esta manera, en el Diario Oficial de la Federación se publicó el Acuerdo de Distribución de los recursos del Ramo General 28 y del Ramo General 33 a las entidades federativas y los municipios, en donde se observa que el Estado de Querétaro recibió por concepto de FAISMUN **$ 939,813,930.00 (Novecientos treinta y nueve millones ochocientos trece mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.)** en el ejercicio fiscal 2023.

Por su parte, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro público en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en donde fue posible observar una distribución de recursos al Municipio de Querétaro de **$168,989,831.00 (Ciento sesenta y ocho millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.)**.

Así, las instancias responsables de la gestión y operación de los recursos del Fondo en el Municipio de Querétaro, fueron la Secretaría de Obras Públicas, la Secretaría de Finanzas y el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal. Esta última, a través de la formulación del Programa de Obra Anual planifica los proyectos de obra que se van a realizar y a financiar con recursos del FAISMUN durante el ejercicio fiscal.

Asimismo, a nivel local los recursos del FAISMUN se vincularon con dos Programas presupuestarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, los cuales fueron el Programa 1 "Desarrollo Humano Integral" y 10 "Infraestructura y Movilidad Urbana", de estos el primero en el nivel de Fin, tuvo como objetivo: *"Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, particularmente en aquellas personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad, con el fin de incrementar el bienestar de las familias"*, mientras que el segundo tuvo como objetivo *"Proporcionar servicios básicos eficientes y de calidad a los habitantes, empresas, organizaciones e instituciones públicas y privadas, con la finalidad de lograr un desarrollo económico y social sostenido"*.

Ahora bien, el Municipio de Querétaro en el ejercicio fiscal 2023 implementó 50 proyectos de obra de los cuales 9 correspondieron a la atención de las necesidades de agua y saneamiento con un gasto total de

QUERÉTARO MUNICIPIO

$55,051,833.80 (Cincuenta y cinco millones cincuenta y un mil ochocientos treinta y tres pesos 80/100 M.N.) mientras que 18 fueron en la construcción de infraestructura básica del sector educativo, con un gasto de **$42,416,467.49 (Cuarenta y dos millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 49/100 M.N.)**, finalmente, 23 se consumaron en atender problemáticas de urbanización con un gasto de **$72,327,988.49 (Setenta y dos millones trescientos veintisiete mil novecientos ochenta y ocho pesos 49/100M.N.)**.

Con relación al cumplimiento de las metas de los tres indicadores de la MIR federal del FAISMUN que se reportan en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, el municipio presentó resultados satisfactorios para los tres indicadores al encontrarse dentro del rango de ±15%.

Finalmente, el municipio cuenta con un mecanismo para valorar, definir y dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de los procesos evaluativos aplicados a los recursos del FAISMUN, en este sentido, en el informe de evaluación del ejercicio fiscal 2023 fueron establecidas 5 recomendaciones de mejora, de las cuales 4 fueron emitidas como Aspectos Susceptibles de Mejora, las cuales permiten mejorar la gestión y operación de los recursos del FAISMUN.

Por todo lo anterior, la Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados del FAISMUN presentó los siguientes resultados:

- El COPLADEM para la planificación de los proyectos de obra considera los diagnósticos situacionales del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, así como las propuestas de obra que expone la ciudadanía, buscando atender las principales problemáticas en materia de infraestructura social.
- El municipio de Querétaro implementa dos Programas presupuestarios vinculados al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024 del municipio de Querétaro, los cuales son financiados con recursos del Fondo.
- Los objetivos derivados del PMD y de los Programas presupuestarios están alineados con los objetivos del Programa presupuestario federal "I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".
- La MIR de los Programas Presupuestarios 1 "Desarrollo Humano Integral" y 10 Infraestructura y Movilidad Urbana" cumplen con los requisitos de coherencia, viabilidad y evaluabilidad (lógica vertical ascendente y lógica horizontal) en su diseño.
- Los indicadores de Componente y Actividad de los Programas Presupuestarios 1 y 10 cumplen con los criterios CREMAA emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Para la implementación de las acciones del FAISMUN, se cuenta con documentos normativos y controles internos en los tres órdenes de gobierno para poder visualizar el destino, ejercicio y resultados de la aplicación de los recursos.
- De acuerdo con los procesos internos y externos para la operación del Fondo, existe una congruencia entre los manuales de procedimientos implementados por el municipio de Querétaro con la normatividad federal aplicable a los recursos.
- El COPLADEM cuenta con una estrategia de cobertura de atención documentada para atender a la población objetivo con los bienes y/o servicios financiados con recursos del FAISMUN.

QUERÉTARO MUNICIPIO

- Los recursos del FAISMUN en el ejercicio fiscal 2023 fueron transferidos en tiempo y forma a los entes públicos responsables de su gestión y operación, lo cual permitió que los proyectos de obras se realizaran sin contratiempos.
- El COPLADEM, la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Finanzas, tienen una coordinación interinstitucional sólida para poder desarrollar las acciones derivadas de la aplicación de los recursos del FAISMUN.
- La gestión del desempeño se plasma en el sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) a nivel federal, mientras que, a nivel municipal se utiliza el Sistema de Información Municipal (SIM), a cargo del área de informática de la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro.
- El municipio de Querétaro da cumplimiento oportuno a la normatividad aplicable al Fondo. El comportamiento de los recursos, presenta una eficiencia adecuada en el uso, destino, ejercicio y resultados de los recursos, además de un incremento real anual del presupuesto asignado y modificado para el periodo de 2020 a 2023.
- El municipio de Querétaro en el periodo de 2020 a 2023 ejerció el 100% del presupuesto modificado, lo cual refleja una eficacia en el gasto de los recursos del Fondo.
- En promedio el costo efectividad en el periodo de 2020 a 2023 fue de 0.4 relacionado con el presupuesto modificado entre la población objetivo, y el presupuesto ejercido entre la población atendida.
- El municipio de Querétaro cuenta con un Mecanismo de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de los procesos de evaluación a los Fondos federales.

Resultados Evaluación FORTAMUN 2024 del Ejercicio fiscal 2023.

En el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", se publicó el acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios del estado; en este contexto, el Municipio de Querétaro recibió **$954,834,745.00 (Novecientos cincuenta y cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** para financiar proyectos prioritarios relacionados con la seguridad pública, infraestructura y modernización administrativa.

En cumplimiento con la naturaleza del Fondo, en el Municipio de Querétaro los recursos se distribuyeron entre dos Programas presupuestarios: "Seguridad para Todos" y "Fortalecimiento Institucional con Finanzas Sanas"; los cuales se alinearon al Plan Municipal de desarrollo 2021 – 2024, donde el Programa "Seguridad para Todos" se vinculó con el Eje 2 "Por tu Seguridad", priorizando estrategias de prevención y combate a los delitos para garantizar entornos seguros, mientras que, el Programa "Fortalecimiento Institucional con Finanzas Sanas" se alineó con el Eje 6 "Por un Gobierno que Escucha y Resuelve", enfocándose en el fortalecimiento de la administración pública mediante una gestión eficiente y transparente de los recursos municipales. Además, se identificó que la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, contó con documentos normativos y estratégicos de planeación institucional que justifican el ejercicio de los recursos del FORTAMUN.

Mediante el análisis de la información enviada como evidencia, se identificaron los siguientes resultados:

- Se cuenta con un Plan Estratégico Institucional que contiene el proceso utilizado para su definición, un diagnóstico situacional, y los indicadores para medir el logro institucional en un periodo de mediano y largo plazo.
- El diagnóstico situacional utilizado como base para los Programas financiados por el FORTAMUN identifica de manera clara las áreas de atención prioritaria y fundamenta la

QUERÉTARO MUNICIPIO

La tabla 1 del presente anexo muestra una matriz de participación de cada dependencia del gobierno municipal en la construcción de los ejes plan municipal, de esta manera se puede observar hacia donde estará asignado el gasto de operación.

Tabla 1. Matriz de participación de dependencias municipales en los Ejes del PMD (2024-2027)

Dependencia	Querétaro Amigable con el Medio Ambiente	Querétaro Ciudadano	Querétaro Familiar y Social	Querétaro Moderno e Innovador	Querétaro Ordenado	Querétaro Preventivo y Justo
Coordinación de la Oficina de Presidencia		✓				
Delegación Centro Histórico			✓	✓	✓	
Delegación Epigmenio González			✓	✓	✓	
Delegación Felipe Carrillo Puerto			✓	✓	✓	
Delegación Félix Osores Sotomayor			✓	✓	✓	
Delegación Josefa Vergara y Hernández			✓	✓	✓	
Delegación Santa Rosa Jáuregui			✓	✓	✓	
Delegación Villa Cayetano Rubio			✓	✓	✓	
Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente	✓					
Ayuntamiento				✓		
Instituto Municipal de Planeación		✓			✓	
Jefatura de Gabinete		✓		✓		
Órgano Interno de Control		✓				
Parque Bicentenario			✓			
Secretaría de Administración		✓				
Secretaría de Atención Ciudadana				✓		
Secretaría de Bienestar Animal	✓					
Secretaría de Cultura		✓	✓	✓	✓	
Secretaría de Desarrollo Económico		✓		✓		
Secretaría de Desarrollo Social		✓			✓	✓
Secretaría de Desarrollo Urbano		✓				
Secretaría de Finanzas		✓				
Secretaría de Gestión Delegacional		✓				
Secretaria de Gobierno					✓	✓
Secretaría de Innovación y Tecnología		✓		✓		
Secretaría de la Mujer		✓				
Secretaría de Medio Ambiente	✓					
Secretaría de Movilidad				✓	✓	✓
Secretaría de Obras Publicas		✓			✓	
Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana		✓		✓	✓	
Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro					✓	✓
Secretaría de Servicios Públicos Municipales	✓		✓		✓	
Secretaría de Turismo				✓	✓	
Secretaría del Ayuntamiento				✓	✓	
Secretaría del Deporte			✓			

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Dependencia	Querétaro Amigable con el Medio Ambiente	Querétaro Ciudadano	Querétaro Familiar y Social	Querétaro Moderno e Innovador	Querétaro Ordenado	Querétaro Preventivo y Justo
Secretaría Particular		✓				
Sistema Municipal DIF						✓
Superintendencia del Centro Histórico		✓			✓	

ANEXO XVI

En cumplimiento a los artículos 61 fracción II inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 40 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y, 111 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta la siguiente información:

Compromisos Plurianuales

Rubro	2025
Plurianuales	**293,114,808**
Programa de apoyo en transporte para la movilidad	177,681,429
Plataforma para la Seguridad Pública	39,743,794
Fortalecimiento para la administración tributaria	24,128,000
Atención ciudadana a través del CAT 070 y cajeros inteligentes	30,001,585
Promoción turística e imagen navideña	11,560,000
Aportación para mantenimiento del tramo municipal Carretera 57	10,000,000

ANEXO XVII

En cumplimiento al artículo 61 fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

Aplicación geográfica

Los recursos públicos señalados en el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, serán aplicados dentro del territorio geográfico del Municipio de Querétaro.

	Clave	Nombre	Monto total del Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2025
Entidad	22	Querétaro	**$7,609,755,141.00**
Municipio	014	Querétaro	

ANEXO XVIII

QUERÉTARO
MUNICIPIO

En cumplimiento los artículos 61 fracción II y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

Evaluación del Desempeño

3er. Informe de la Evaluación Específica de Desempeño con base en Indicadores Estratégicos y de Gestión

1. Porcentaje de Distribución de Componentes por Eje de Desarrollo 2023

Descripción	N° de Componentes
Eje 1: Por ti y tu familia	**18**
Programa 1: Desarrollo Humano Integral	12
Programa 2: Municipio Incluyente	6
Eje 2: Por tu tranquilidad	**23**
Programa 3: Seguridad para todos	15
Programa 4: Municipio con Justicia y Paz	8
Eje 3: Por tu Ingreso	**4**
Programa 5: Economía Sostenible	3
Programa 6: Generación de Empleo	1
Eje 4: Por el medio ambiente	**6**
Programa 7: Recuperación y conservación ambiental	6
Programa 8: Manejo responsable del agua y atmósfera	0
Eje 5: Por una mejor calidad de vida y futuro	**23**
Programa 9: Municipio planeado ordenado y funcional	9
Programa 10: Infraestructura y Movilidad Urbana	14
Eje 6: Por un Gobierno que escucha y resuelve	**31**
Programa 11: Fortalecimiento Institucional con finanzas sanas	14
Programa 12: Gobierno abierto y de resultados	17
TOTAL	**105**

QUERÉTARO MUNICIPIO

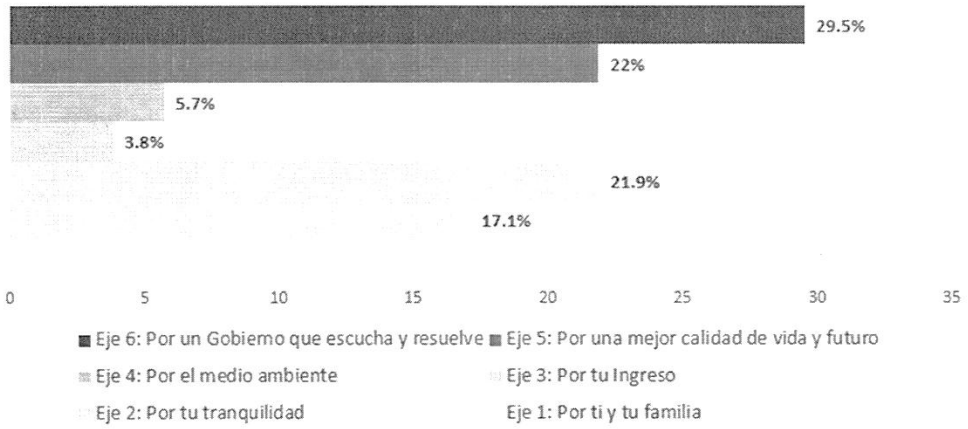

2. Avance de Logros por Dependencia 2024

Nombre de la Dependencia	Total de componentes	Menor a 30		Igual o mayor a 30 y menor a 63		Igual o mayor a 63	
		No. de Componentes	% Logros de Metas	No. de Componentes	% Logros de Metas	No. de Componentes	% Logros de Metas
Órgano Interno de Control	4	0	0%	0	0%	4	100%
Jefatura de la Oficina de la Presidencia	3	0	0%	0	0%	3	95%
Coordinación de Asesores y Vinculación Interinstitucional	1	1	0%	0	0%	0	0%
Coordinación General de Comunicación Social Municipal	2	0	0%	0	0%	2	100%
Ayuntamiento	1	0	0%	0	0%	1	100%
Secretaría del Ayuntamiento	3	0	0%	0	0%	3	89%
Secretaría General De Gobierno Municipal	6	0	0%	0	0%	6	96%
Secretaría de Finanzas	5	0	0%	0	0%	5	92%
Secretaría de Servicios Públicos Municipales	9	0	0%	0	0%	9	100%
Secretaría de Desarrollo Sostenible	5	1	0%	0	0%	4	93%
Secretaría de Desarrollo Humano y Social	10	1	19%	2	42%	7	96%
Secretaría de Seguridad Pública Municipal	6	0	0%	0	0%	6	85%
Secretaria de Obras Públicas Municipales	3	0	0%	0	0%	3	90%
Secretaría de Administración	5	0	0%	1	50%	4	99%
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	5	0	0%	0	0%	5	93%
Instituto Municipal de Planeación	2	0	0%	1	38%	1	100%
Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente	2	1	7%	0	0%	1	91%

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Coordinación de Delegaciones	16	1	0%	0	0%	15	97%
Secretaría de Movilidad	4	0	0%	0	0%	4	99%
Secretaría de Turismo	1	0	0%	0	0%	1	100%
Parque Bicentenario	1	0	0%	0	0%	1	75%
Secretaría de Cultura	3	0	0%	0	0%	3	79%
Coordinación de Gabinete	5	0	0%	0	0%	5	88%
Consejería Jurídica	1	0	0%	0	0%	1	100%
Secretaría de la Mujer	2	0	0%	0	0%	2	99%
Totales	**105**	**5**	**4.76%**	**4**	**3.81%**	**96**	**91.43%**

QUERÉTARO
MUNICIPIO

3. Comparativo de Resultados de los Componentes del 2do. VS 3er. Trimestre 2024

Tabla 3. Resultados PMD del segundo trimestre 2024

N° de Componentes	Meta Total
96	91.43%
0	0%
9	8.57%
105	**100.00%**

Tabla 4. Resultados PMD del tercer trimestre 2024

N° de Componentes	Meta Total
96	91.43%
4	3.81%
5	4.76%
105	**100.00%**

4. Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

Tabla 5. Avance del cumplimiento al tercer trimestre.

Avance de Cumplimiento del PMD Julio – Septiembre 2024	
Avance	91.43%
Falta de cumplimiento	**8.57%**

5. Resultados de Avance Físico por Programa Presupuestario

Gráfico 2. Avance Físico por Programa Presupuestario.

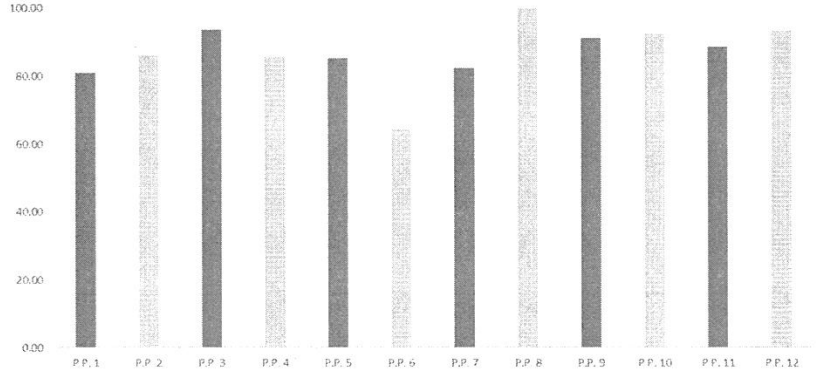

P.P. 1 DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	P.P. 7 RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL
P.P. 2 MUNICIPIO INCLUYENTE	P.P. 8 MANEJO RESPONSABLE DEL AGUA Y ATMÓSFERA
P.P. 3 SEGURIDAD PARA TODOS	P.P. 9 MUNICIPIO PLANEADO, ORDENADO Y FUNCIONAL
P.P. 4 MUNICIPIO CON JUSTICIA Y PAZ	P.P. 10 INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD URBANA
P.P. 5 ECONOMÍA SOSTENIBLE	P.P. 11 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON FINANZAS SANAS
P.P. 6 GENERACIÓN DE EMPLEO	P.P. 12 GOBIERNO ABIERTO Y DE RESULTADOS

QUERÉTARO MUNICIPIO

6. Resultados de Avance Físico por Eje Rector

Gráfico 3. Avance Físico por Eje Rector.

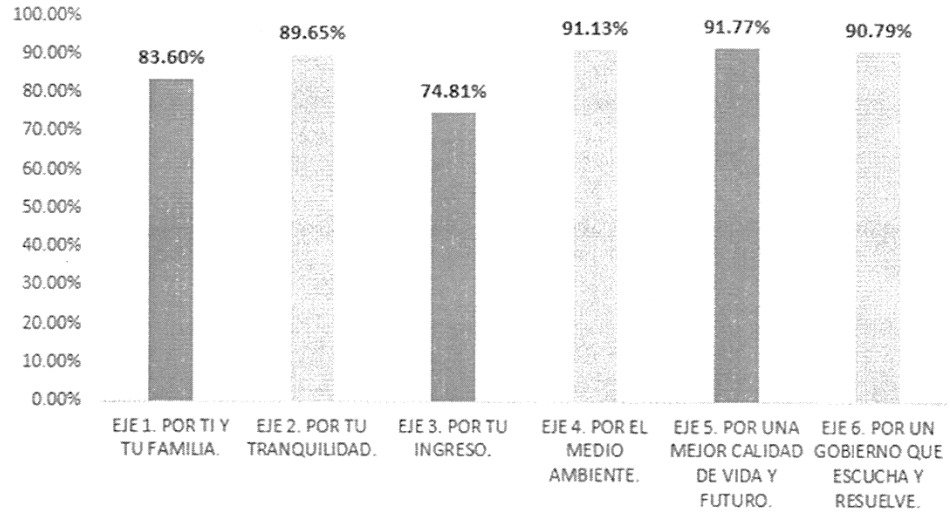

Tabla 6. Distribución de avance del PMD.

Descripción del Eje	Descripción del Programa Presupuestario	Porcentaje de avance del Programa Presupuestario	Porcentaje de avance del Eje
1. POR TI Y TU FAMILIA.	1. Desarrollo Humano Integral	81.07%	83.60%
	2. Municipio Incluyente	86.13%	
2. POR TU TRANQUILIDAD.	3. Seguridad para Todos	93.73%	89.65%
	4. Municipio con Justicia y Paz	85.56%	
3. POR TU INGRESO.	5. Economía Sostenible	85.27%	74.81%
	6. Generación de Empleo	64.34%	
4. POR EL MEDIO AMBIENTE.	7. Recuperación y Conservación Ambiental	82.26%	91.13%
	8. Manejo Responsable del Agua y Atmósfera	100.00%	
5. POR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y FUTURO.	9. Municipio Planeado, Ordenado y Funcional	91.17%	91.77%
	10. Infraestructura y Movilidad Urbana	92.37%	
6. POR UN GOBIERNO QUE	11. Fortalecimiento Institucional con Finanzas Sanas	88.44%	90.79%

QUERÉTARO MUNICIPIO

ESCUCHA Y RESUELVE.	12. Gobierno Abierto y de Resultados	93.13%	

7. Avance de Líneas de Acción por Eje y Programa Presupuestario

Tabla 7. Líneas de Acción atendidas por Eje y Programa Presupuestario.

Descripción	N° Total de Líneas de Acción	N° Total de Líneas de Acción atendidas
Eje 1: Por ti y tu familia	**23**	**23**
Programa 1: Desarrollo Humano Integral	13	13
Programa 2: Municipio Incluyente	10	10
Eje 2: Por tu tranquilidad	**20**	**20**
Programa 3: Seguridad para todos	10	10
Programa 4: Municipio con Justicia y Paz	10	10
Eje 3: Por tu Ingreso	**20**	**20**
Programa 5: Economía Sostenible	10	10
Programa 6: Generación de Empleo	10	10
Eje 4: Por el medio ambiente	**20**	**20**
Programa 7: Recuperación y conservación ambiental	10	10
Programa 8: Manejo responsable del agua y atmósfera	10	10
Eje 5: Por una mejor calidad de vida y futuro	**22**	**22**
Programa 9: Municipio planeado ordenado y funcional	10	10
Programa 10: Infraestructura y Movilidad Urbana	12	12
Eje 6: Por un Gobierno que escucha y resuelve	**21**	**21**
Programa 11: Fortalecimiento Institucional con finanzas sanas	10	10
Programa 12: Gobierno abierto y de resultados	11	11
TOTAL	**126 (100%)**	**126 (100%)**

Reporte de Resultados de Avance de Líneas de Acción

Programa 1: Desarrollo Humano Integral

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL
1.1	Impulsar y fortalecer estrategias de apoyo a estancias infantiles, guarderías y ludotecas.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia / Secretaría de Desarrollo Humano y Social	92.31	100.00	100.00

QUERÉTARO MUNICIPIO

1.2	Construcción, recuperación y/o mejora de espacios públicos, Centros de Desarrollo Comunitario, Polideportivos así como espacios destinados a la capacitación y/o actividades de recreación para activación física y cultural para niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia / Secretaría de Desarrollo Humano y Social	88.73	98.21	99.59
1.3	Brindar apoyos a la economía familiar (alimentarios, uniformes, becas, transporte, salud, material deportivo) y atender las peticiones ciudadanas.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia	100.00	100.00	100.00
1.4	Contribuir a que los estudiantes que se encuentren en una situación económica adversa, puedan continuar sus estudios mediante apoyos integrales para contribuir a la disminución de la deserción escolar, así mismo proporcionar a estudiantes y personal docente, herramientas tecnológicas para el desempeño de sus funciones.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	15.05	25.53	62.00
1.5	Posicionar al: deporte, arte, cultura y al patrimonio cultural como elementos catalizadores de la cohesión social y la identidad colectiva, así como herramientas para fomentar un ambiente sano y libre de violencia.	Secretaría del Ayuntamiento / Secretaría de Cultura / Coordinación de Delegaciones / Secretaría de Desarrollo Humano y Social	45.88	60.00	80.33
1.6	Crear condiciones para brindar asistencia médica y otros apoyos (atención médica, rehabilitación física y la entrega de material de curación) dirigidos a adultos mayores, población en situación de vulnerabilidad, así como personas con limitaciones de actividad y/o discapacidad.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia	0.00	33.33	66.67
1.7	Crear la red de estancias infantiles municipales (Centro Integral de la Niñez "Bötsi").	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia	33.33	66.67	66.67

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Programa 1: Desarrollo Humano Integral

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL
1.8	Brindar asesoría y representación legal encaminada a la salvaguarda de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Municipio de Querétaro.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia	100.00	100.00	100.00
1.9	Incorporar iniciativas que promuevan el incremento de la inclusión y la equidad social, el acceso, mejora, dignificación y equipamiento a la vivienda, espacios educativos, así como áreas comunes para la promoción de la seguridad, la convivencia pacífica y fomento a la salud. Así como brindar certeza jurídica a los ciudadanos, con respecto del estado civil, identidad y fortalecimiento de vínculos familiares.	Secretaría General de Gobierno Municipal / Secretaría de Desarrollo Humano y Social	54.10	65.10	70.00
1.10	Propiciar la colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y/o instituciones del sector salud para brindar servicios a la población en estado de vulnerabilidad.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia	100.00	100.00	100.00
1.11	Proporcionar un espacio temporal adecuado en el que se otorgue atención de necesidades básicas (aseo personal, baño, comida, refugio para dormir) a personas en estado de vulnerabilidad económica o en situación de calle.	Secretaría General de Gobierno Municipal	100.00	100.00	100.00
1.12	Coadyuvar a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía a través de la capacitación en artes y oficios.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	41.00	91.00	100.00
1.13	Promover, difundir y fomentar las diversas expresiones artísticas a través de apoyos económicos y logísticos a nuevos creadores, artistas y compañías locales.	Secretaría de Cultura	39.31	86.00	94.43

QUERÉTARO MUNICIPIO

Programa 2: Municipio Incluyente

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL
2.1	Creación de la Universidad de la Mujer, para contribuir a su desarrollo personal y profesional.	Secretaría de la Mujer	44.40	61.00	93.00
2.2	Fortalecer el Programa "Con Ellas".	Secretaría de la Mujer	16.24	70.00	99.00
2.3	Generar mecanismos para la participación juvenil en ámbitos académicos, culturales, empresariales y deportivos mediante la oportuna vinculación con dependencias gubernamentales, instituciones educativas, empresas y organizaciones de la sociedad civil.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	26.00	49.00	90.00
2.4	Fortalecer los organismos municipales, que atienden la no discriminación, la inclusión y accesibilidad.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social / Secretaría de la Mujer / Secretaría General de Gobierno Municipal	63.57	77.33	93.35
2.5	Fortalecer a través de acciones y políticas públicas la prevención, atención, igualdad y disminución de la discriminación en el Municipio de Querétaro.	Secretaría de la Mujer / Secretaría de Desarrollo Humano y Social	64.21	74.00	86.00
2.6	Fortalecer la colaboración con las organizaciones sociales para impulsar proyectos conjuntos que promuevan el desarrollo social.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	36.73	100.00	100.00
2.7	Realizar acciones que contribuyan al acercamiento de la administración pública municipal a la ciudadanía.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social / Secretaría General de Gobierno Municipal	58.86	63.06	71.00
2.8	Realizar Jornadas comunitarias para mejorar los espacios públicos y de convivencia.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	0.00	100.00	100.00
2.9	Consolidar mecanismos para distribuir y desconcentrar el ingreso económico y garantizar el acceso equitativo a las oportunidades.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	29.83	47.11	50.00
2.10	Innovar en las acciones sociales orientadas a la atención de grupos en situación de vulnerabilidad.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	33.33	100.00	100.00

QUERÉTARO MUNICIPIO

Programa 3: Seguridad para todos

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL
3.1	Fortalecer la seguridad del municipio con recurso humano, la adquisición de herramientas, equipamiento institucional y de operación para la prevención y atención de los delitos.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	44.97	69.00	88.35
3.2	Reforzar la operación de las áreas especializadas para la atención de personas víctimas de violencia familiar y de género, así como de personas en situación de vulnerabilidad.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	66.66	100.00	100.00
3.3	Fortalecer el Modelo de Desarrollo Policial del Municipio de Querétaro, desde el reclutamiento y cada una de las etapas del servicio profesional de carrera, la superación académica, así como la implementación de un sistema permanente de estímulos, reconocimientos y promociones.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	51.43	86.18	96.33
3.4	Ampliar el equipamiento tecnológico, su cobertura, además de brindar el mantenimiento necesario, para contar con un sistema de videovigilancia y de conectividad ciudadana efectiva en la prevención y atención a los delitos.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	26.53	45.67	97.00
3.5	Generar, gestionar e implementar planes y programas de prevención y atención que permitan mitigar los efectos que produzcan los fenómenos perturbadores que impactan a la población, a sus bienes y al entorno.	Coordinación de Delegaciones	57.14	78.57	86.00
3.6	Crear, fortalecer y difundir los mecanismos y programas que ayuden a garantizar el cumplimiento de todos los ordenamientos en materia administrativa municipal, para la pacífica y sana convivencia de la ciudadanía.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro / Secretaría General de Gobierno Municipal	83.39	88.00	97.00
3.7	Realizar acciones de mejora en la infraestructura Institucional que favorezcan la proximidad social y contribuyan con la atención ciudadana.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	Atendida al 100%		
3.8	Consolidar el Modelo de Policía de Proximidad que favorezca el acercamiento del personal policial con la comunidad, para fortalecer la prevención social y el actuar policial con estricto apego a los Derechos Humanos.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	25.00	50.00	75.00
3.9	Crear, implementar y poner a disposición de la ciudadanía las aplicaciones informáticas que permitan ampliar los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de coadyuvar en la prevención del delito y la denuncia ciudadana.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	0.00	100.00	100.00
3.10	Desarrollar un modelo educativo que permita ofrecer una formación académica universitaria, a	Secretaría de Seguridad Pública del	0.00	50.00	100.00

QUERÉTARO MUNICIPIO

	fin de que el personal policial pueda acceder a estudios de nivel licenciatura.	Municipio de Querétaro			

Programa 4: Municipio con Justicia y Paz

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL
4.1	Elaborar, implementar y difundir programas artísticos y culturales que coadyuven al fortalecimiento del tejido social	Secretaría de Cultura / Parque Bicentenario	28.13	58.02	76.00
4.2	Impulsar la creación, recuperación, equipamiento y/o mejora de espacios públicos para la realización de actividades culturales y deportivas, con áreas para niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con limitación de actividad y/o discapacidad, bajo el principio de inclusión.	Secretaría de Cultura / Instituto Municipal de Planeación	32.93	51.21	83.00
4.3	Consolidar el Programa Integral de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	25.00	50.00	75.00
4.4	Apoyar a los habitantes del municipio y a los centros especializados para la rehabilitación, orientación psicológica, asistencia legal y capacitación de personas en situación de consumo y conductas de riesgo. Brindar el servicio de asesoría jurídica gratuita para la ciudadanía que así lo solicite.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	61.39	91.00	100.00
4.5	Promover acciones psicoeducativas dirigidas a los integrantes de las familias como célula básica de la sociedad.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	63.42	85.27	99.00
4.6	Disminuir la brecha entre mujeres y hombres para alcanzar igualdad de género en los ámbitos social, político, económico y cultural.	Secretaría de la Mujer	Atendida al 100%		
4.7	Fortalecer a los Centros Integrales de Prevención Social y aquellos espacios destinados para el desarrollo de acciones en materia de prevención social y comunitaria.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	25.00	50.00	75.00
4.8	Dar atención a la población víctima de abusos, faltas u omisión de sus Derechos Humanos.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Atendida al 100%		
4.9	Supervisar y coordinar los esfuerzos para garantizar, bajo un enfoque de gestión integral de riesgos y de protección civil, la integridad física de los ciudadanos a través de una toma de decisiones preventivas, reduciendo los niveles de vulnerabilidad en el municipio.	Secretaría General de Gobierno Municipal	62.50	75.00	87.50

QUERÉTARO MUNICIPIO

4.10	Implementar el Programa integral para disminuir la reincidencia al delito, en coordinación con organismos estatales y federales realizando estrategias integrales.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	62.74	71.50	95.00

Programa 5: Economía Sostenible

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL
5.1	Crear y ejecutar el programa "Seguro al Volante", así como acciones que coadyuven a fortalecer la seguridad social a grupos vulnerables.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	Atendida al 89.15%		
5.2	Fortalecer el sector agropecuario mediante programas de vinculación, apoyos económicos, de maquinaría e insumos agrícolas y pecuarios para mejorar y beneficiar la actividad.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	30.70	38.11	85.00
5.3	Desarrollar e impulsar estrategias integrales para planear, fomentar y promover productos y servicios turísticos de calidad que atraigan un mayor número de visitantes e incrementen la derrama económica en el Municipio de Querétaro.	Secretaría de Turismo	34.98	70.00	100.00
5.4	Impulsar con el Gobierno del estado una estrategia para desarrollar programas y acciones enfocados al ordenamiento estratégico del desarrollo urbano y ecológico integral del municipio, con visión metropolitana y sostenible.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%		
5.5	Generar mecanismos que coadyuven a dar certeza jurídica del patrimonio de las familias del Municipio de Querétaro.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	17.13	17.13	56.00
5.6	Consolidar proyectos que fortalezcan una planificación del desarrollo económico regional a través del aumento de las oportunidades para la empleabilidad, el emprendimiento local, el uso de energías renovables así como la producción sostenible y responsable.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%		
5.7	Consolidar proyectos operativos que garanticen procedimientos industriales responsables, sostenibles y que colaboren para la sustentabilidad y responsabilidad social.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	0.00	0.00	43.00
5.8	Incorporar elementos de energía limpia, eficiencia energética y/o ahorro de energía en el sector industrial.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%		
5.9	Restaurar y aprovechar las potencialidades productivas de las zonas rurales, beneficiando a las cadenas de suministro funcionales, en la sostenibilidad ambiental y en la transición hacia una economia circular.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	0.00	33.33	67.00

QUERÉTARO MUNICIPIO

5.10	Revalorizar el aprovechamiento de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), con potencial productivo que abone a una economía circular y ayude a disminuir las emisiones contaminantes.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	100.00	100.00	100.00

Programa 6: Generación de Empleo

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL
6.1	Implementar el programa "Arrancando Motores" para desarrollar la creatividad y el espíritu innovador en los jóvenes.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%		
6.2	Implementar acciones para la entrega de apoyos económicos a Mujeres Emprendedoras.	Secretaría de la Mujer	100.00	100.00	100.00
6.3	Impulsar la vinculación con cámaras y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer el espíritu emprendedor de los queretanos.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	26.00	47.00	66.13
6.4	Desarrollar mecanismos que atraigan la inversión y fomenten la creación de más y mejores fuentes de empleo.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	50.00	66.67	70.37
6.5	Regular y fortalecer la normatividad que deben seguir los establecimientos públicos y comerciales.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	24.00	48.00	72.00
6.6	Fomentar el crecimiento económico por medio de la inversión en las capacidades técnicas y profesionales, para que un mayor número de población pueda acceder al mercado laboral con las prestaciones de ley requeridas y sueldos competitivos.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	50	50	65
6.7	Fortalecer la innovación en desarrollo industrial de manera estratégica, a través de la vinculación de actividades con universidades y centros de investigación y la ejecución de sus actividades logísticas con un transporte intermodal, de manera que su innovación y desenvolvimiento no implique un incremento de la mancha urbana en el territorio.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%		
6.8	Articular los flujos, potencialidades y capacidades endógenas para consolidar a las empresas locales a través del desarrollo de redes de proveeduría entre MiPyMES Locales con medianas y grandes empresas exportadoras o foráneas.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%		
6.9	Generar mecanismos para incluir a las áreas con población en situación de vulnerabilidad y/o marginación en el desarrollo económico, reconociendo su potencial en actividades	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%		

QUERÉTARO MUNICIPIO

	productivas; coadyuvando sus oportunidades para el emprendimiento local.		
6.10	Generar los mecanismos de vinculación entre los egresados universitarios con las empresas del sector privado para fomentar el primer empleo.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%

Programa 7: Recuperación y Observación Ambiental

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL
7.1	Crear la Policía Ambiental y Cuidado Animal	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	100.00	100.00	100.00
7.2	Instrumentar la operación del Fondo Municipal para la Protección Ambiental, el Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, e incrementar y fortalecer las áreas de conservación.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%		
7.3	Implementar acciones para la conservación de los recursos naturales y la difusión de una cultura del cuidado del medio ambiente y de educación ambiental.	Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente	20.45	43.00	66.46
7.4	Implementar programas, estrategias y medidas que garanticen el cuidado del medio ambiente y que promuevan la cultura ecológica y el uso de energías alternativas.	Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente / Secretaría de Desarrollo Sostenible	0.50	44.00	67.51
7.5	Promover proyectos para incrementar las áreas verdes del municipio, forestación o reforestación y creación de parques urbanos.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	Atendida al 100%		
7.6	Adecuar el marco normativo para garantizar la sostenibilidad ambiental, a través de una gestión responsable y una coordinación de acciones a escala metropolitana.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 90%		
7.7	Establecer las bases de una planeación metropolitana que lleven a la creación del Cinturón Metropolitano de Conservación Ambiental, por medio de instrumentos normativos de protección ambiental que consoliden la creación de infraestructura verde, para una ciudad más resiliente hacia los efectos del cambio climático.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%		
7.8	Asegurar los ecosistemas que brindan servicios ambientales, mediante programas e instrumentos para la rehabilitación y protección de las zonas de importancia ecológica,	Secretaría de Desarrollo Sostenible	100.00	100.00	100.00

QUERÉTARO MUNICIPIO

	particularmente aquellas relacionadas con la recarga de acuíferos.				
7.9	Hacer una gestión eficiente y sostenible de los residuos sólidos urbanos (RSU) generados en el municipio de Querétaro.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	90.23	92.16	93.85
7.10	Contribuir a la protección del suelo que conforma la zona de Peña Colorada para garantizar la conservación de los recursos naturales y los servicios ambientales que provee.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%		

Programa 8: Manejo responsable de Agua y Atmósfera

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL
8.1	Realizar la vinculación con organismos estatales y federales para el manejo y aprovechamiento de aguas tratadas.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%		
8.2	Impulsar programas para la conformación de la Comisión Metropolitana de Querétaro para la Seguridad Hídrica. (Línea Morada para el manejo de las aguas residuales).	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	100.00	100.00	100.00
8.3	Alinear la planeación de la ciudad hacia principios de sostenibilidad hídrica basados en el uso responsable del agua y la protección de los acuíferos.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%		
8.4	Asegurar las zonas de importancia hídrica, mediante programas e instrumentos para su rehabilitación y protección.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	0.00	100.00	100.00
8.5	Coadyuvar en el Sistema de Monitoreo Atmosférico que permita cuantificar la presencia de contaminantes atmosféricos; conocer la calidad del aire y con ello establecer programas municipales de mitigación de contaminantes.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%		
8.6	Dirigir estrategias y lineamientos para aprovechar, proteger, rehabilitar y conservar los cauces, con énfasis en aquellos sumergidos en la zona urbana.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	100.00	100.00	100.00
8.7	Coadyuvar en proyectos de Infraestructura para dotar de agua al Municipio de Querétaro.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%		
8.8	Proyecto Agua de calidad para el futuro (Reforestación en las partes altas de las cuencas que rodean la ciudad, Proyectos de tratamiento de aguas residuales en autorizaciones de proyectos urbanos).	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%		

QUERÉTARO MUNICIPIO

8.9	Fortalecer el sistema de riego de áreas verdes de las principales vialidades y pulmones urbanos, con aguas residuales.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	Atendida al 100%
8.10	Garantizar la protección de las zonas de recarga a través de cumplimiento de las políticas y lineamiento del Programa de Ordenamiento Ecológico Local.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%

Programa 9: Municipio planeado, ordenado y funcional

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL
9.1	Implementar el Plan Querétaro 2050, con una visión a largo plazo de nuestra ciudad.	Instituto Municipal de Planeación	26.39	65.28	100.00
9.2	Simplificar y acercar la recepción de los trámites municipales, haciéndolos sencillos mediante un proceso de Mejora Regulatoria.	Coordinación de Gestión Ciudadana / Coordinación de Gabinete	78.12	82.10	83.00
9.3	Asegurar el uso y funcionamiento de los espacios públicos utilizando materiales de calidad para su mantenimiento y conservación.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales / Secretaría de Obras Públicas Municipales / Secretaría de Administración	91.22	97.00	98.00
9.4	Implementar medidas para asegurar la recolección de basura en todas las colonias.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	Atendida al 100%		
9.5	Limpiar, reforestar y equipar los parques públicos y centros de convivencia de las colonias de manera permanente.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	80.00	88.33	95.00
9.6	Lograr una gestión metropolitana que se refleje en un desarrollo urbano sustentable y coordinado a través de instrumentos normativos sólidos que garanticen un ordenamiento territorial.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%		
9.7	Consolidar un sistema jerarquizado y complementario de subcentros urbanos, que garanticen el acceso a infraestructura y servicios públicos básicos de calidad, además de promover la diversificación y mezcla de usos de suelo.	Secretaría de Movilidad / Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%		
9.8	Modificar la estructura urbana que garantice la inclusión socio espacial, la funcionalidad estratégica de manera articulada y compacta.	Secretaría de Movilidad	33.33	67.00	100.00
9.9	Definir el espacio público del municipio de forma coordinada y articulada de manera que contenga la expansión urbana en el	Secretaría de Desarrollo Sostenible / Secretaría de	Atendida al 93%		

QUERÉTARO MUNICIPIO

	municipio de Querétaro y la zona conurbada; garantice el acceso a la infraestructura y servicios; promueva la cohesión social y la preservación de los ecosistemas.	Servicios Públicos Municipales	
9.10	Hacer una gestión socio espacial integrada que garantice la cohesión social, el uso de suelos mixtos y la movilidad universal y el acceso equitativo a servicios e infraestructura.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Atendida al 100%

Programa 10: Infraestructura u movilidad urbana

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL
10.1	Incrementar, rehabilitar y dar mantenimiento a los espacios educativos, culturales, deportivos, infraestructura social y de servicios básicos en las colonias y localidades.	Secretaría de Obras Públicas Municipales / Coordinación de Delegaciones	77.11	84.41	91.54
10.2	Implementar el Proyecto de iluminación a través de la estrategia "Ciudad iluminada al 100".	Secretaría de Obras Públicas Municipales	Atendida al 100%		
10.3	Realizar mantenimiento parcial o total a las superficies de rodamiento de las vialidades primarias y de penetración del municipio.	Secretaría de Obras Públicas Municipales	65.00	65.00	83.33
10.4	Brindar apoyos varios para la conservación y dignificación de las instalaciones que utilizan los comerciantes en los mercados y tianguis.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	84.50	98.00	99.00
10.5	Fortalecer los programas de Transporte Municipal, para beneficiar a los habitantes del Municipio de Querétaro y ampliar el horario y la cobertura.	Secretaría de Movilidad	100.00	100.00	100.00
10.6	Generar una mayor interacción y conectividad entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales a través de una mejor infraestructura para la movilidad y el transporte sostenible, a través de planes, estudios y obras.	Secretaría de Movilidad	75.00	85.00	100.00
10.7	Reestructurar y jerarquizar las vialidades principales y las vías carreteras de manera que se mitigue la fuerte presión del transporte de carga por parte del sector industrial; disminuya la congestión urbana y facilite la interconexión entre las zonas periféricas de la ciudad.	Secretaría de Movilidad	0.00	100.00	100.00
10.8	Fortalecer la gestión del transporte y las vialidades con criterios basados en la jerarquización de la movilidad, promoviendo la movilidad sostenible y los desplazamientos seguros no motorizados, mediante diversos programas que fortalezcan la infraestructura material en beneficio de la ciudadanía.	Secretaría de Movilidad	16.70	33.37	50.00
10.9	Incrementar el reparto modal no motorizado a través de una infraestructura que se adecue con la expansión urbana, asegurando su conectividad y accesibilidad, optimizando las condiciones y tiempos de traslados entre su origen y destino.	Secretaría de Movilidad	62.50	87.50	100.00

QUERÉTARO MUNICIPIO

10.10	Implementar y fortalecer estrategias y acciones preventivas (vigilancia y/o regulación), mediante campañas de cultura vial, acciones apegadas a leyes y reglamentación del uso de la vialidad, garantizando el traslado seguro y óptimo de todos los usuarios de la vía pública del municipio de Querétaro.	Secretaría de Movilidad	83.37	85.46	93.52
10.11	Ampliar la cobertura institucional con la construcción de nuevas sub-comandancias que favorezcan la proximidad social y contribuyan con la atención ciudadana.	Secretaría de Obras Públicas Municipales	Atendida al 100%		
10.12	Construir el Centro de Innovación y la Creatividad (QREO).	Secretaría de Obras Públicas Municipales	Atendida al 100%		

Programa 11: Fortalecimiento institucional con finanzas sanas

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL
11.1	Fortalecer el Modelo de Gestión para Resultados y la construcción de Presupuestos Basados en Resultados.	Coordinación de Gabinete / Coordinación de Delegaciones / Secretaría de Finanzas	69.43	76.18	79.00
11.2	Armonización del marco jurídico y la actualización de las normas e instrumentos de desarrollo urbano, en todos los niveles de gobierno involucrados en esta estrategia, para generar colectivamente una práctica de gobernanza que le permita planear y gestionar de manera integrada a la ciudad.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	29.16	75.00	87.50
11.3	Fortalecer las capacidades institucionales necesarias para participar activamente en el desarrollo sostenible de Querétaro, a través de una estrategia que lleve a una gobernanza urbana más efectiva.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	100.00	100.00	100.00
11.4	Fortalecer los procesos recaudatorios y la fiscalización de contribuciones y aprovechamientos con sus accesorios.	Secretaría de Finanzas	52.92	58.00	66.35
11.5	Promover el financiamiento al desarrollo estratégico local con la participación activa, sin problemas de representatividad y alto nivel de asociación.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	26.00	47.00	66.13
11.6	Realizar actualizaciones permanentes al Padrón Catastral del Municipio de Querétaro.	Secretaría de Finanzas	89.47	96.08	97.00
11.7	Fortalecer el plan de disciplina y austeridad presupuestaria.	Secretaría de Finanzas	29.15	72.52	91.96
11.8	Ampliar la infraestructura para la conectividad del servicio de internet en espacios públicos.	Secretaría de Finanzas	Atendida al 100%		
11.9	Establecer metas de cumplimiento real del gasto anual programado.	Secretaría de Finanzas	Atendida al 100%		

QUERÉTARO MUNICIPIO

11.10	Fortalecer y actualizar las herramientas tecnológicas de información y comunicaciones, y sistemas administrativos del Municipio para mejorar sus procesos con una visión de eficiencia y transparencia.	Secretaría de Administración / Secretaría de Finanzas	91.71	97.11	98.00

Programa 12: Gobierno abierto y de resultados

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL
12.1	Implementar los mecanismos de evaluación, a través del (PAE) para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, así como atender las certificaciones y reconocimientos municipales, publicando los resultados en el portal de Internet del Municipio.	Coordinación de Gabinete	10.00	50.00	80.00
12.2	Fortalecer el Blindaje Anticorrupción, que promueva la transparencia y la rendición de cuentas, así como acciones para contar con servidores públicos íntegros y confiables.	Coordinación de Gabinete / Consejería Jurídica / Órgano Interno de Control	81.07	85.00	91.33
12.3	Coordinar al Municipio con el Sistema Estatal Anticorrupción para que se apliquen de forma inmediata las sanciones, así como asegurar la inhabilitación de los servidores públicos que lleven a cabo actos de corrupción. Garantizar la atención del derecho a la indemnización de los ciudadanos.	Órgano Interno de Control	100.00	100.00	100.00
12.4	Mantener permanentemente informada a la población mediante los canales y mecanismos adecuados, de las actividades cotidianas del gobierno municipal, de los programas y acciones de beneficio colectivo, así como de las campañas que se implementen para promover derechos y obligaciones de la ciudadanía.	Coordinación de Gabinete / Cabildo / Coordinación General de Comunicación Social Municipal / Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal / Secretaría del Ayuntamiento / Coordinación de Gestión Ciudadana	91.45	94.00	95.54
12.5	Favorecer la planeación y la gestión territorial, con prospectiva a través del fortalecimiento de instituciones municipales y en correcta coordinación con las instancias estatales, favoreciendo con ello la práctica de gobernanza estratégica hacia el largo plazo.	Instituto Municipal de Planeación	Atendida al 100%		
12.6	Promover ejercicios de Democracia Participativa social y ciudadana, sin problemas de representatividad y alto nivel de asociación.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	17.72	26.12	42.00
12.7	Fortalecer la transparencia y comunicación social con la participación activa, sin problemas de representatividad y alto nivel de asociación.	Coordinación de Gabinete	100.00	100.00	100.00
12.8	Constituir la Comisión Interinstitucional de Gobernanza a largo plazo.	Instituto Municipal de Planeación	50.00	50.00	50.00
12.9	Implementar acciones que promuevan la integridad, confianza y disciplina del personal policial y administrativo adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	61.70	80.00	91.00

QUERÉTARO
MUNICIPIO

12.10	Garantizar la Transparencia, Proporcionar el Acceso a la Información y Fortalecer la Protección de Datos Personales.	Coordinación de Gabinete	16.67	83.33	83.33
12.11	Vincular y Asesorar al Presidente Municipal y su Gabinete en el impulso de Políticas Públicas y Programas, para eficientar la Administración Municipal en coordinación con dependencias e instituciones públicas y privadas que coadyuven en el logro de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.	Coordinación de Asesores y Vinculación Interinstitucional	Atendida al 100%		

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y para su debida observancia, promulgo el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2025, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los 18 dieciocho días del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

MTRO. FELIPE FERNANDO MACÍAS OLVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUERÉTARO

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MJFM/MFFG/RNMR